

I INTRODUCCIÓN

El problema del trabajo infantil y adolescente es un fenómeno mundial, de gran complejidad y facetas múltiples, que también afecta el bienestar de la niñez y adolescencia en **Guatemala**. Es muy difícil cuantificar la participación de la niñez y la adolescencia guatemalteca en actividades económicas, debido a su ilegalidad e invisibilidad. Muchas de estas actividades ponen en riesgo su salud, exponiendo a los niños, niñas y adolescentes a diversos riesgos como horarios largos, tensiones y condiciones difíciles, además de impedir o dificultar su asistencia al sistema educativo, condenándolos a ser adultos sin capacidad de competir laboralmente por su falta de preparación e instrucción. La Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares del Instituto Nacional de Estadísticas, (INE), 1998-99, indica que al menos 821,875 niños y niñas entre 7 y 14 años trabajan, lo que representa el 34,1% del total de niños y niñas guatemaltecas en ese tramo de edad¹. En cuanto a los adolescentes (entre los 14 y 18 años de edad), el Censo de Población de 1994 apunta una cifra de 644,569, que equivale al 70,9% de la población total de este grupo etáreo.

La pobreza de las familias, los salarios mínimos bajos, el desempleo y subempleo de los adultos, la general aceptación del trabajo infantil y la falta de servicios sociales básicos de carácter universal, las nuevas formas de articulación de las empresas que incorporan elementos de subcontratación y trabajo domiciliario, entre otros; inciden y facilitan la temprana incorporación de la niñez al trabajo.

Esta es una problemática que no solamente preocupa al **Ministerio de Trabajo**, sino al **Estado** en su conjunto. **Guatemala** asumió su compromiso en la materia en 1990 al ratificar la **Convención sobre los Derechos del Niño** y el **Convenio 138** de la **Organización Internacional del Trabajo, (OIT)** sobre la edad mínima de admisión al empleo. Más adelante se continuo fortaleciendo esta política y en 1996 el **Estado de Guatemala** firmó un **Memorándum de Entendimiento** con la **OIT**; y adquirió el compromiso de desarrollar un **Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**. Tras esta firma se instituyó en el país el **Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)**, de la **OIT**.

Desde ese momento se han venido desarrollando acciones que permitan prevenir y erradicar la participación de la niñez en actividades laborales, así como proteger a los adolescentes trabajadores. Estas acciones parten de la articulación de las políticas sociales básicas de expansión de cobertura, con las políticas de atención a la población vulnerable; además de las de generación de oportunidades de empleo productivo para los adultos y las referidas a los servicios básicos en salud y educación; así como aquellas iniciativas que inciden en la mejora de la calidad de vida de los guatemaltecos.

El presente “Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora”, además de articular dichas políticas, es resultado de un proceso de consulta a nivel nacional que se llevó a cabo en 1999, con los

¹ Trabajo Infantil en el Marco de la Globalización de la Economía de Guatemala – **UNICEF/ECODESARROLLO**. Diciembre 2.000. La fuente primaria es la encuesta del **ENIGFAM** de 1998-99.

diferentes sectores sociales. Dicho proceso fue impulsado por el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** con el apoyo técnico y financiero de **IPEC/OIT, UNICEF, Save the Children Noruega y GTZ**.

En el marco de esta **Consulta Nacional** se realizaron 21 talleres departamentales y 5 en la ciudad capital que contaron con la presencia de representantes de grupos indígenas, Organizaciones de Empleadores, Organizaciones sindicales, Organismos Gubernamentales, ONG's y adolescentes trabajadores. Más de 2.000 dirigentes participaron en estos talleres, de los que surgieron 120 delegados que los representaron en el Foro Nacional para la validación de las propuestas surgidas de esta consulta.

A partir de este proceso a inicios del año 2000, bajo la nueva administración del Presidente **Alfonso Portillo**, se constituyó una comisión técnica bajo la dirección del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** por medio de la **Unidad de Protección al Menor Trabajador**, con el objetivo de dar forma al **Plan Nacional** con los insumos existentes, complementándolos con la **Matriz de Política Social del Gobierno** (200-2004) y los planes de trabajo de los **Ministerios de Salud, Educación, Trabajo**, entre otros.

Estos aportes han contribuido a la elaboración del presente **“Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora”**, concebido como un documento de política nacional, donde todos los actores sociales, públicos y privados, puedan ver reflejadas sus acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora en **Guatemala**.

El **Plan Nacional**, como su propio nombre indica, tiene por objetivo fijar directrices políticas y de acciones concertadas, en materia de erradicación del trabajo infantil y de protección al adolescente trabajador con metas específicas para un periodo de cinco años, del 2000 al 2004.

Por su vocación integradora, el presente documento debe ser visto no como una propuesta aislada de las demás políticas nacionales, sino como una propuesta que teniendo como objetivo central la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador, se integra como un componente más a los esfuerzos por mitigar la pobreza, contando con el compromiso de instituciones públicas y privadas.

II CONCEPTOS BÁSICOS

2.1.- Niño, Niña y Adolescente

La **Convención sobre los Derechos del Niño** ratificada por el **Estado de Guatemala** en 1990, en su artículo 1° entiende por niño o niña a todo ser humano menor de 18 años de edad. Sin embargo, en materia de trabajo **Guatemala** en su **Constitución Política** (Art. 102 inciso L) fija la edad mínima de admisión al empleo en los 14 años. La posterior ratificación del **Convenio 138 de OIT** se asienta y reafirma el postulado constitucional.

Con base en ello y a efectos del cumplimiento de los objetivos del presente **Plan Nacional**, se usa el concepto de **niños y niñas** para referirse a las personas menores de 14 años de edad y el concepto de *adolescencia* para referirse a personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años de edad.

Los lineamientos propuestos por el presente **Plan Nacional** se enmarcan en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, fundamentada en la Doctrina de Protección Integral, que implica reconocer que:

- Los niños, niñas y adolescentes son plenos sujetos de derechos.
- Todos los niños, niñas y adolescencia son iguales y en consecuencia las acciones de protección deben ser incluyentes y dirigirse hacia todos ellos y ellas, proporcionando el acceso equitativo a oportunidades que les permitan ejercer sus derechos de acuerdo a sus particulares necesidades.
- El Interés Superior del Niño, la Niña y de la Adolescencia atribuye a sus derechos el carácter de prevalentes y asigna a los adultos la responsabilidad de crear las oportunidades psicosociales y materiales para su pleno ejercicio.
- Familia, Sociedad y Estado son corresponsables del desarrollo armónico e integral de la niñez y adolescencia.
- Las instituciones a través de su gestión de políticas públicas deben constituirse en agentes de promoción social y de desarrollo humano para la niñez y la adolescencia.

2.2.- Trabajo Infantil

Con base en la **Convención sobre los Derechos del Niño** y el **Convenio 138 de la OIT** sobre la edad mínima de admisión al empleo, se acuerda la elaboración de una política que permita abolir el trabajo infantil, definiéndolo como aquel trabajo o actividad económica que es realizado por niños o niñas, es decir, personas menores de 14 años de edad, cualquiera que sea su condición laboral (trabajo asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado y otros), impidiéndoles desarrollarse dignamente, restringiendo su participación y derecho a la educación y causándoles perjuicios en su salud física, mental, moral y espiritual.

Igualmente, se considera trabajo infantil a las tareas domésticas excluyentes realizadas por niños y niñas, que equivalen a una actividad económica. Se entiende por tareas domésticas excluyentes aquellas que realizan los niños y niñas en el hogar y que les impide su libre ingreso al sistema educativo o les dificulta su plena participación en el mismo.

2.3.- Trabajo de la Adolescencia

A efectos del presente plan se considera trabajo del adolescente a aquel trabajo o actividad económica realizada por personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años de edad, quienes por ley pueden trabajar y que deberán estar bajo un régimen especial de protección por su condición de persona en desarrollo conforme lo estable el **Código del Trabajo** en sus artículos 147 (“El trabajo de los jóvenes debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral”).

2.4.- Trabajo Peligroso para la Niñez y Adolescencia

Por trabajo peligroso para la niñez y adolescencia se comprende aquel trabajo o actividad económica, realizada por personas menores de 18 años de edad, que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, se cataloga como nocivo para su salud, seguridad o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” El **Convenio 182** de la **OIT** sobre las peores formas de trabajo infantil, en proceso de ratificación por el Estado de Guatemala, viene a reforzar estas consideraciones.

III MAGNITUD Y NATURALEZA DEL PROBLEMA

Antes de entrar a analizar el fenómeno del trabajo infantil y de la adolescencia, hay que tener en cuenta que las cifras que se dan a continuación eluden el gran número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran invisibilizados; sobre todo en el caso de las niñas y adolescentes mujeres, por lo que actualmente no hay datos cuantitativos exactos sobre este grupo.

3.1. Trabajo Infantil (*)

El trabajo infantil en Guatemala, pese a estar prohibido por la ley, ha experimentado un aumento en los últimos años. Los datos del Censo de Población de 1994, reportaron un total de 528,028 niños y niñas trabajadora, el 28,6% de la población entre 7 y 14 años de edad. Las últimas cifras aportadas por la Encuesta De Ingresos Y Gastos Familiares (**ENIGFAM**) de 1998-99, considerando las diversas causas de subestimación, indican que en Guatemala hay no menos de 821,875 niños y niñas trabajadores en edades de 7 a 14 años, registrados como PEA (Población Económicamente Activa) y en Quehaceres del Hogar, lo que supone el 34,1% de la población de esas edades.

(*) Capítulo extraído de Trabajo Infantil en el Marco de la Globalización de la Economía de Guatemala, UNICEF/ECODESARROLLO. Diciembre del 2000

Fuente: ENIGFAM 1998-99	Niños y Niñas Trabajadores
TOTAL	34,1%
PEA	13,5%
Quehaceres del hogar	20,6%

Distribución geográfica del trabajo infantil. 1998-1999.
Por ciento

Región	PEA	Quehaceres del hogar
1. Metropolitana	10.3	8.9
2. Norte	10.0	9.3
3. Nororiente	8.0	14.8
4. Suroriente	10.3	6.9
5. Central	13.6	10.2
6. Suroccidente	22.7	26.5
7. Noroccidente	22.3	19.9
8. Petén	<u>2.8</u>	<u>3.5</u>
Total	100.0	100.0

FUENTE: ENIGFAM 1998-99

3.1.1. Por región

Según la **ENIGFAM**, (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares) tres de cada cuatro niños y niñas que trabajan en **Guatemala**, se encuentran en el área rural; relación, que no ha registrado cambios significativos, al compararla con los datos del Censo de 1994. Dentro de este comportamiento tiene especial importancia el crecimiento del empleo no agrícola en el área rural, así como la disminución de la migración hacia el área metropolitana, y su orientación hacia las zonas periféricas del Noroccidente y Norte del país

La mayor concentración de niños y niñas trabajadores se identifica en las regiones del Suroccidente y Noroccidente de la república, que en conjunto registran el 45,0% de niños en la PEA de esa edad, y el 46,4% de los niños y niñas en Quehaceres del Hogar. Estas regiones son a su vez, las que presentan los índices más bajos de desarrollo humano IDH, derivado en primer lugar por la diferencia en educación y; segundo, por la desigualdad de ingresos.

3.1.2 Por género

Tanto el Censo de 1994 como la **ENIGFAM** 1998-99 indican una mayor participación porcentual de los niños como parte de la Población Económicamente Activa frente a las niñas, en parte como fruto de las subestimaciones e invisibilidad del trabajo de las niñas. Por su parte, las niñas que trabajan se ubican en forma mayoritaria en las actividades de Quehaceres del Hogar, aunque en los últimos años se ha registrado un mayor ingreso de las niñas al mercado de trabajo.

Importancia relativa del trabajo infantil, según características étnicas. Por ciento.

Regiones	PEA	Quehaceres del hogar
Con (50-85%) población indígena. 1/	68.6	65.9
Con (5-50%) población indígena 2/	<u>31.4</u>	<u>34.1</u>
Total	100.0	100.0

- 1/ Regiones Norte, Suroccidente, Noroccidente y Centro.
2/ Regiones Metropolitana, Nororiental, Suroriental y Petén.

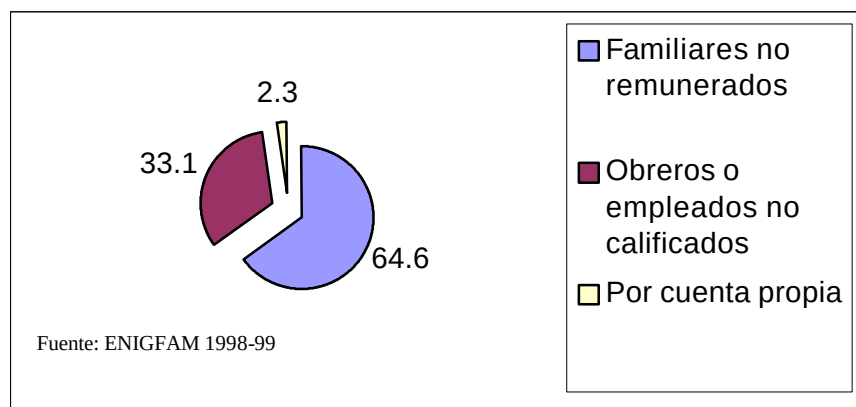
Fuente: ENIGFAM 1998-99

3.1.3 Por etnia

Desde el punto de vista étnico, en las regiones con mayor densidad de población indígena, se registran los índices más altos de niños y niñas que se incorporan al mercado de trabajo, representando el 68,6% de los niños y niñas que están registrados como PEA, y el 65,9% de los niños y niñas en actividades de Quehaceres del Hogar, según datos de la **ENIGFAM** 1998-99. El trabajo de los niños y niñas en las comunidades indígenas tiene connotación especial y está ligado a la cultura tradicional; sin embargo como en todas las regiones de la República, también se registra la existencia de un porcentaje significativo de niños y niñas que trabajan como asalariados jornaleros, en condiciones de alto riesgo y que no asisten a la escuela.

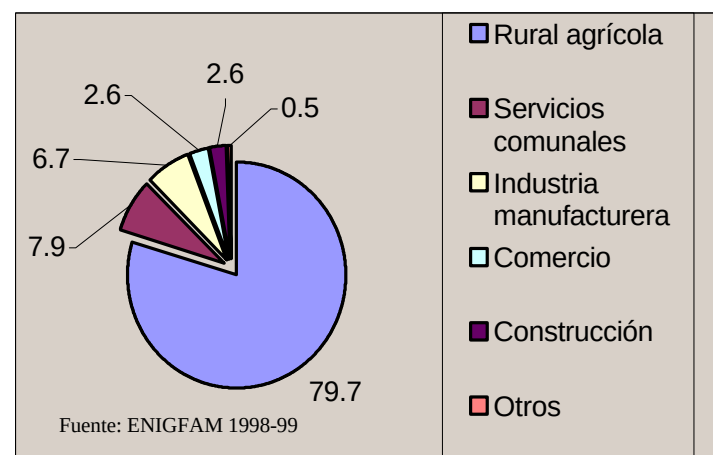
3.1.4 Por Categoría ocupacional

Un tercio de los niños y casi la mitad de las niñas son asalariados. La mayor proporción de los niños trabajadores, se desempeñan como *trabajadores familiares no remunerados*, proporción que se incrementa en el área rural. El resto se encuentra como *obreros o empleados no calificados*, y en un porcentaje menor trabajando por *cuenta propia*. Un aspecto de particular importancia es que las niñas participan en mayor proporción que los varones, en la categoría de *obreras o empleadas*, confirmando su creciente incorporación al mercado de trabajo, ya que buscan la seguridad del trabajo asalariado, especialmente en el servicio doméstico, antes que comprometerse a trabajar sin paga, aunque lo que perciban no compense el esfuerzo.



3.1.5 Por actividad

Cuatro de cada cinco niños y niñas que trabajan, se ubican en el sector *rural agrícola*. Dentro de esta categoría se incluyen los que realizan actividades económicas con sus propias familias en sistemas de producción de autoconsumo, y los que laboran en las diferentes fases del cultivo y cosecha de productos tradicionales y no tradicionales de exportación. Las otras ramas de actividad en importancia dentro de la estructura del trabajo infantil: son los *servicios comunales*, la *industria manufacturera y textil*, el *comercio* y la *construcción*. Los niños están mayoritariamente en actividades agrícolas, industria manufacturera y construcción; mientras que las niñas lo hacen en agricultura, servicios comunales (domésticos) y la industria manufacturera.



3.1.6. Jornada laboral y remuneración recibida

Tres cuartas partes de los niños y niñas trabajan más de 40 horas semanales, especialmente las niñas que ocupan hasta 61.4 horas semanales, combinando el trabajo con actividades domésticas. Además, los niños y niñas trabajadores perciben salarios inferiores al salario mínimo de la rama correspondiente. Esto evidencia el nivel de explotación al que están sometidos.

3.1.7 El problema de la migración estacionaria

A las dificultades propias del trabajo de muchos niños, niñas y adolescentes del área rural, se suman los efectos negativos de la migración. Entre las consecuencias todavía poco estudiadas de esta migración se pueden mencionar la desintegración familiar, la desvinculación con la educación, el desarraigo y los riesgos que corre la niñez fuera de su ámbito social y cultural.

La **Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, señala que durante aproximadamente seis meses al año (de noviembre a abril) entre 800,000 y 1,200.000 guatemaltecos que viven en el **Altiplano**, migran hacia la costa sur del país para trabajar en la cosecha de diferentes productos agrícolas (café y caña principalmente). Entre un cuarto y un tercio de estos trabajadores son acompañados por sus familias (se asume que las familias tienen un promedio de cinco miembros), por lo cual el número de niños, niñas y adolescentes que emigran anualmente supera el medio millón.

3.1.8 Trabajo infantil y Educación

Guatemala ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayores indicadores de analfabetismo. En el área rural, de cada 10 habitantes 7 son analfabetos; y en el área urbana el parámetro es de 3 de cada 10. Los indicadores se acentúan en las poblaciones indígenas y entre ellas todavía más en las mujeres; llegándose a extremos con un 76% de analfabetismo en el área Ixil y el norte de los departamentos de **Alta Verapaz** y **El Quiché**.

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores corren diversos riesgos físicos, mentales, morales y sociales, dependiendo del sector o área productiva en la que se ocupen. No obstante, el impacto negativo en la educación es uno de los perversos efectos del trabajo infantil y adolescencia más generalizado. Está comprobado que un niño o niña que no termine la educación primaria, recibirá un tercio menos de salario a lo largo de toda su vida laboral, que una persona en las mismas circunstancias con la primaria terminada.

El sistema educativo guatemalteco presenta deficiencias y notorias precariedades, particularmente en el área rural, donde también se concentra la población indígena del país. La cobertura y oferta educativa que responda a las necesidades de la población escolar es reducida. Indicador de ello es el alto porcentaje de ausentismo, deserción y repitencia escolar, a parte del problema de niños y niñas en sobre-edad que no se incorporan oportunamente al sistema.

Según la **ENIGFAM 1998-99** y el Anuario Estadístico de Educación 1998 del **Ministerio de Educación**, un total de 823,594 niños y niñas entre los 7 y 14 años, equivalente al 34,2% de la población total de esas edades, no están en el sistema educativo, registrando las niñas mayores tasas de ausentismo que los niños, especialmente en las regiones de Noroccidente, Suroccidente y Suroriente. A este dato se suman 204,593 niños y niñas, equivalente al 12,9% de la población escolar, que desertan, y 254,209 niños y niñas, equivalente al 16,0% de la población inscrita, que repiten, siendo la deserción mayor entre las niñas y la repitencia mayor en los niños.

Características del ausentismo escolar en primaria de niños de 7 a 14 años

Ausentismo total	Ausentismo por trabajo
Ausentismo por todas las causas: Un total de 823,594 niños y niñas equivalente al 34.2% de la población total de esa edad. Regiones con mayores índices: Nororiente, Noroccidente, Central, Norte. Por género: Las niñas registran mayores tasas de ausentismo escolar que los niños, comportamiento que se acentúa en la región de Noroccidente, Suroccidente y Suroriente. Los niños se ausentan más que las niñas solamente en la región Nororiente. Por etnia: Tasas ligeramente superiores pero no significativo en regiones con alta densidad indígena. Las niñas indígenas registran mayor porcentaje de ausentismo que las niñas no indígenas; al contrario los niños indígenas registran menor porcentaje de ausentismo que los no indígenas. Principales razones del ausentismo: Falta de dinero; no le gusta ir a la escuela; padres no quieren que vayan a la escuela; por trabajo; discapacidad; quehaceres de la casa; queda lejos la escuela; no hay escuela.	Ausentismo por trabajo: Un total de 308,715 niños y niñas equivalente al 37.5% del ausentismo total. Regiones con mayores índices: Central, Norte, Noroccidente, Metropolitana. Por género: Las niñas se ausentan con mayor frecuencia que los niños por razones de trabajo, comportamiento que varía en las regiones Suroriente y Central. Por etnia: Tasa ligeramente superior pero no significativa estadísticamente en regiones con alta densidad indígena. Tampoco existen diferencias significativas entre las tasas de ausentismo escolar por razones de trabajo entre niñas indígenas y no indígenas; así como entre niños indígenas y no indígenas. Principales razones: Son muy pobres y tienen que ayudar a la familia; ayudan en su casa; trabajan tiempo completo.

Características de la deserción escolar en primaria de niños de 7 a 14 años

Deserción total
Deserción por todas las causas: Un total de 204,593 niños equivalente al 12.9% de la población total inscrita. Regiones con mayores índices: Norte, Noroccidente, Petén y Suroccidente. Por género: Durante los primeros grados, la tasa es mayor en niñas; la tendencia se revierte durante los últimos dos grados. En términos globales los niños registran mayor deserción que las niñas. Por etnia: Tasas significativamente más altas en regiones con alta densidad de población indígena. Principales razones: Sus papás se los llevan a trabajar; la gente emigra a trabajar; no tienen útiles; no le entienden al maestro; la escuela queda muy lejos.

Deserción por trabajo
Deserción por trabajo: Un total de 102,711 niños equivalente al 50.6% de la deserción total. Regiones con mayores índices: Noroccidente, Nororiente, Suroccidente y Norte. Por género: Durante los primeros grados, la tasa es mayor en niñas; la tendencia se revierte durante los últimos dos grados. En términos globales, los niños registran mayor deserción por trabajo que las niñas. Por etnia: Las tasas son significativamente más altas en regiones con alta densidad de población indígena. Principales razones: Época de cosecha. Los padres emigran.

Características de la repitencia escolar en primaria de niños de 7 a 14 años

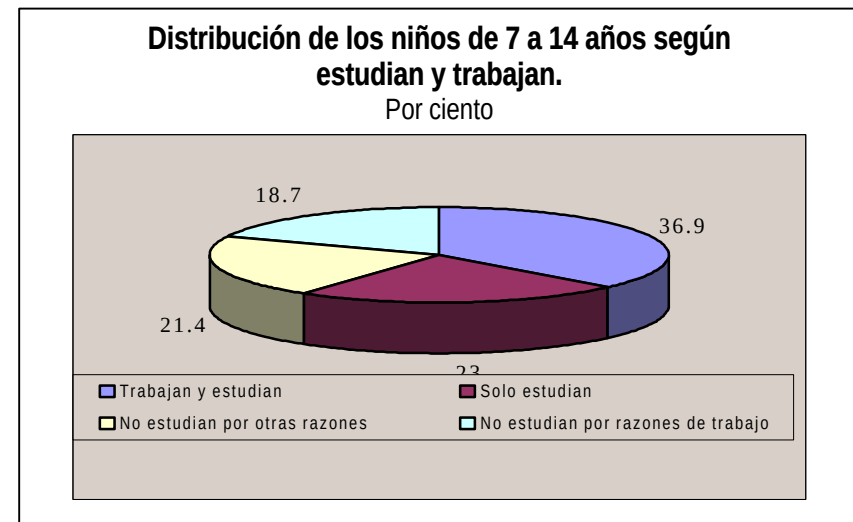
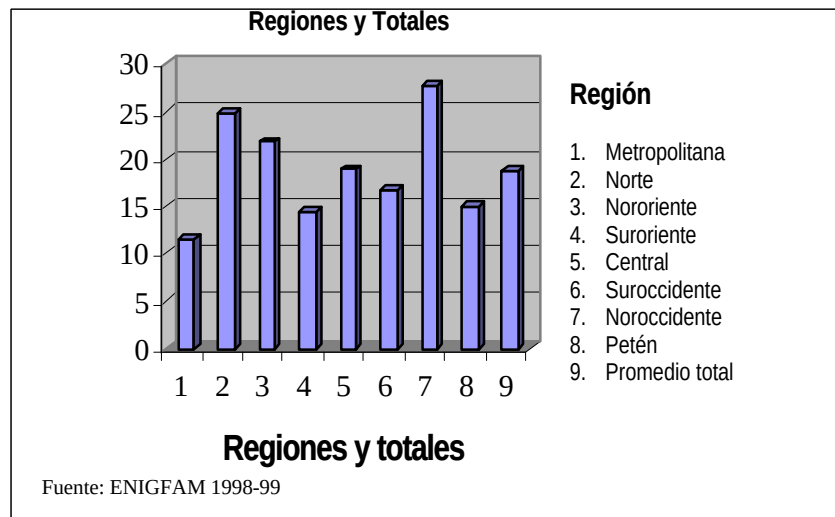
Repitencia total
Repitencia por todas las causas Un total de 254,209 niños equivalente al 16.0% de la población total inscrita. Regiones con mayores índices: Nororiente, Petén, Suroriente y Norte. Por género: Los niños presentan tasas de repitencia más altas que las niñas, en todos los grados. Por etnia: No existen diferencias estadísticamente significativas entre las tasas de repitencia de niños y niñas indígenas y no indígenas. Tanto para niñas como para niños, las tasas de repitencia escolar son extraordinariamente altas en los primeros años, y se reducen en forma significativa a partir del tercer año. En términos globales, los niños registran mayor repitencia que las niñas. Principales razones de la repitencia: Los padres no ayudan a los niños; el niño trabaja; no le entiende al maestro; pierden muchos días de clase; el maestro no siempre llega; desnutrición.

Repitencia por trabajo
Repitencia por trabajo: Un total de 38,449 niños equivalente al 15.1% de la repitencia total. Regiones con mayores índices: Noroccidente, Nororiente, Suroccidente y Norte. Por género: Tasas similares para niños y niñas, ligeramente más elevada para niños en los años terminales de primaria. Por etnia: Se registran tasas de repitencia escolar más altas por razones de trabajo, en regiones con alta densidad de población indígena. Principales razones: Bajo rendimiento escolar, por factores psicológicos, sociales, físicos y cognitivos.

Con base en estos datos, se estima que alrededor del 18,7% de la población total de niños y niñas entre las edades de 7 a 14 años, entorpecen totalmente su educación formal primaria por atender trabajos de tiempo completo o de carácter estacional. Este fenómeno se registra con mayor intensidad en las regiones de Noroccidente y Norte del país, principalmente en los departamentos de Quiché, **Huehuetenango y Alta Verapaz**. Las niñas son proporcionalmente más afectadas (51,3%) que los niños por la pérdida de educación formal debido al trabajo infantil. Las regiones con mayor concentración de población indígena, registran las tasas más altas (66,5%) de incidencia del trabajo infantil sobre la educación. Se identifica entonces como el grupo más vulnerable, a las niñas indígenas en los departamentos del Norte y Noroccidente del país.

Importancia relativa del efecto directo del trabajo infantil sobre la educación.

(Por ciento del total de niños de 7 a 14 años)



Otro porcentaje importante de niños y niñas, alrededor del 36,9 de la población total de esa edad, combina el trabajo y el estudio bajo diferentes formas, que a la larga interfieren con el adecuado rendimiento académico y limitan el bienestar y desarrollo integral de la niñez.

3.2 Trabajo adolescente

Las deficiencias del sistema estadístico guatemalteco tienen un vacío en cuanto a datos que contemplen a la adolescencia trabajadora tal y como se define en este Plan, es decir de los 14 años cumplidos hasta los 18 años de edad. Por lo tanto, para analizar las características de esta población se ha tenido que contar con datos del Censo de Población de 1994, que contemplan una franja de los 15 a los 19 años de edad. Si bien estos datos no son los estrictamente adecuados dada la definición de adolescente que se considera, si dan una idea de la magnitud del trabajo adolescente, en cuanto a distribución por género, categoría ocupacional, rama de actividad y jornada laboral.

Con respecto al trabajo realizado por la adolescencia, el Censo de Población de 1994 registró 644,569 personas entre los 15 y 19 años considerados como PEA y que se ocupan de Quehaceres del Hogar, es decir el 70,9% de la población total de esas edades.

Fuente: Censo de Población de 1994	Adolescentes
	Trabajadores
TOTAL	70,9%
PEA	38,0%
Quehaceres del hogar	32,9%

3.2.1 Por género

En cuanto al género, teniendo en cuenta que tal y como sucede en el caso de las niñas, se da una invisibilización del trabajo femenino, del total de adolescentes trabajadores/as, 644.569, el 54,2% son mujeres, es decir, 349,163 trabajan y el 45,8%, es decir 295,406. son hombres.

3.2.2 Por categoría ocupacional

A diferencia de los niños y niñas trabajadores, que en su mayoría realizan actividades no remuneradas dentro del ámbito familiar, en los adolescentes el 53,9% de la PEA se encuentra dentro de la categoría de *obreros*. A este porcentaje le sigue el del *trabajo familiar no remunerado* con el 38,2% de la PEA; y el 7,7% trabajan *por cuenta propia*.

3.2.3 Por rama de actividad

Más de la mitad de los adolescentes trabajadores, el 58,9%, se desempeña en el *trabajo agrícola*. Le sigue en importancia el trabajo en la *industria* con el 15,9%, el *servicio doméstico* con el 9,4%, *construcción* con el 5,9% y *comercio* con el 4,7%.

3.2.4 Jornada laboral y remuneración recibida

Las situaciones definidas anteriormente para la niñez no difieren sustancialmente a la hora de referirnos a la adolescencia, salvo en el número de horas trabajadas que son superiores a las de la niñez, y que exceden en la mayoría de los casos lo estipulado por la ley. Con respecto a la remuneración recibida por lo general, ésta es inferior al salario mínimo establecido legalmente. En el caso específico de la población indígena, la adolescencia es considerada ya como una persona adulta.

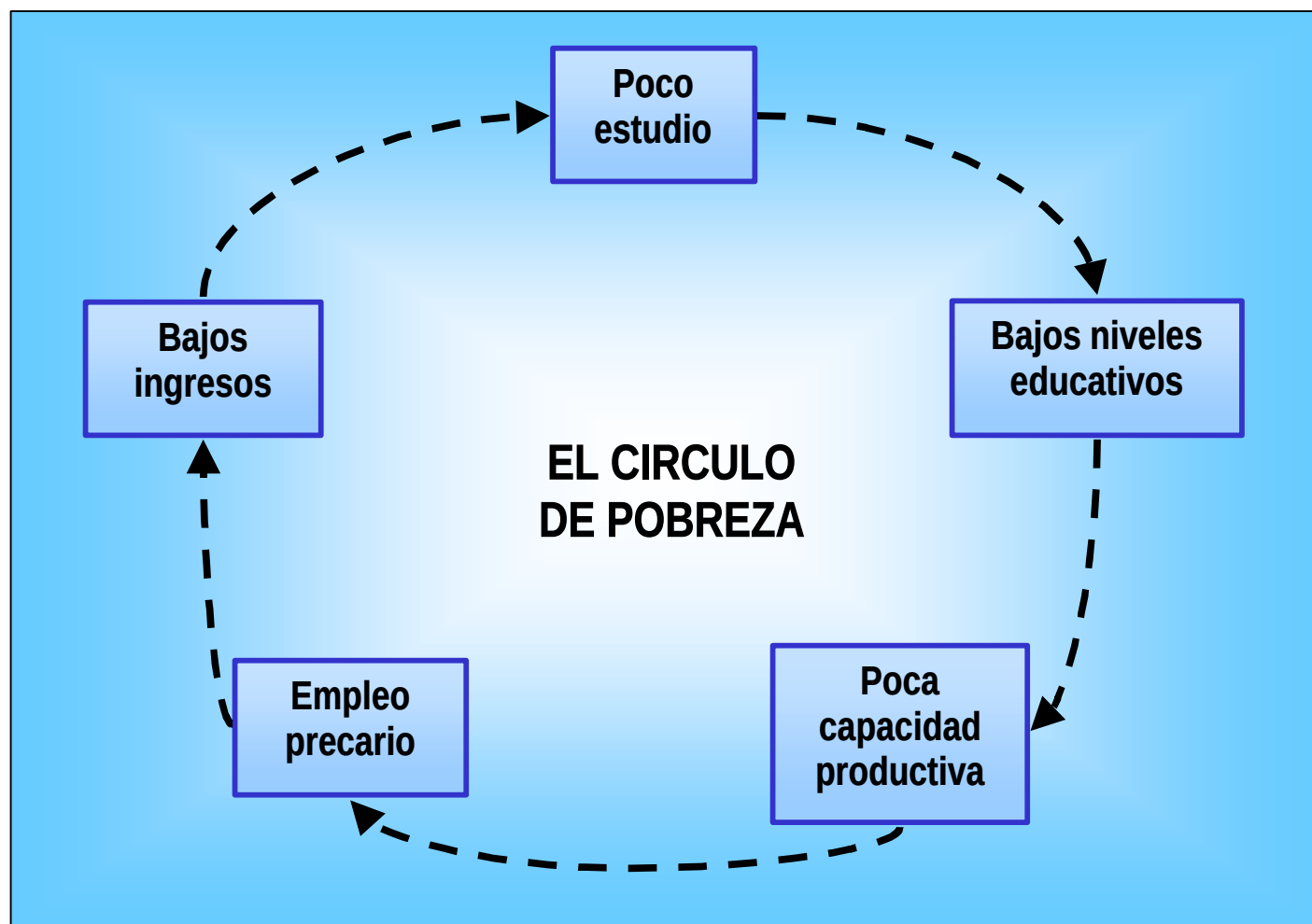
3.2.5 Adolescentes Trabajadores y educación

En el caso de la adolescencia las cifras de ausentismo escolar son alarmantes, ya que sólo el 27,3% de la población total entre 15 y los 19 años de edad estudian: el 53,8%, son hombres y el 46,2% mujeres. Esta situación viene dada por su condición de adolescencia, lo que implica que por su edad deben aportar más a la economía familiar.

Para ampliar información sobre la situación de la niñez y la adolescencia trabajadora en Guatemala se cuenta con el Informe Nacional sobre el Trabajo Infantil en Guatemala, IPEC/OIT, 2000.

CONSIDERACIÓN

La situación hasta aquí descrita forma parte del círculo de pobreza en el que vive un gran porcentaje de la población guatemalteca. El presente Plan presenta las directrices para terminar con este círculo. Por lo mismo, el aumento de partidas destinadas a gastos de educación de los niños, niñas y adolescencia no debe considerarse como un gasto, sino como una inversión a futuro.



IV MARCO LEGAL

4.1 Convenciones, Convenios y Recomendaciones Internacionales

El **Estado de Guatemala** ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez. Al respecto es importante señalar que las convenciones y los convenios son de carácter vinculante y tienen preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece la **Constitución Política de la República de Guatemala** en su Artículo 46.

El marco de protección de los derechos del niñez y adolescencia es la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, ratificada por **Guatemala** el 10 de mayo de 1990. La misma reafirma la necesidad de proporcionar a la niñez cuidado y asistencia especial en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia en lo que respecta a la protección y asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica de la niñez, así como la importancia del respeto de sus valores culturales y del papel crucial que realiza el **Estado** para el cumplimiento de estos derechos. Especialmente en el artículo 32, la Convención establece una normativa de protección contra cualquier clase de explotación económica o trabajo que ponga en peligro la educación, salud, desarrollo físico, mental, espiritual o social; obligando a los Estados Partes a adoptar medidas que garanticen lo dispuesto en este artículo fijando la edad mínima para trabajar, así como los horarios y condiciones.

Como instrumentos específicos en materia de trabajo infantil, el **Estado de Guatemala** ratificó en 1990 el **Convenio 138 de la OIT** que establece la Edad Mínima de Admisión al Empleo, fijándola en los 14 años; actualmente está en proceso de ratificar el **Convenio 182 de la OIT** sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación. En el año 1996, el **Ministerio de Trabajo de Guatemala** firmó el **Memorando de Entendimiento** con la **OIT**. Tras esta firma se instituyó en el país el **Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC**, de la **OIT**, que ha venido desarrollando tanto acciones de atención directa a la problemática, como acciones en el ámbito político para erradicar el trabajo infantil.

Los contenidos de los tratados internacionales mencionados aparecen en el anexo del presente Plan Nacional.

4.2 Leyes y Normas y compromisos nacionales

La **Constitución Política** de la República de Guatemala exige al Estado la protección a la niñez y adolescencia, garantizándoles alimentación, salud, educación y seguridad. Establece que **las personas menores de catorce años no podrán realizar ninguna clase de trabajo**, salvo las excepciones contempladas en el **Código de Trabajo**. Prohíbe también, ocupar a menores de edad en trabajos incompatibles con su capacidad o que pongan en peligro su formación moral; garantizando en sus artículos 71, 72, 73 y 74 el derecho a la educación y su carácter obligatorio desde preprimaria hasta básico.

El Código de Trabajo, en su artículo 148 especifica que los adolescentes no podrán realizar trabajo nocturno, jornada extraordinaria, ni trabajo diurno en lugares insalubres que pongan en riesgo su salud y dignidad. Así mismo establece en su artículo 150 la reducción de la jornada ordinaria de trabajo en una hora diaria y 6 horas a la semana.

Si bien los **Acuerdos de Paz**, firmados entre la **Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)** y el **Gobierno de la República**, no especifican en forma explícita el trabajo infantil, existen importantes elementos que de implementarse contribuirían a combatir el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador. Entre ellos figuran las propuestas para elaborar los cambios legales y reglamentarios con el objetivo de hacer efectivas las leyes laborales con condiciones de higiene y seguridad en el trabajo; la reforma educativa; y el fortalecimiento de la inspección laboral. En este sentido el **Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**, México 1996, expresa: *“Desconcentrar e incrementar los servicios de inspección laboral que fortalezcan la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala, prestando particular atención a la fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales de mujeres, trabajadores agrícolas, migrantes y temporales, trabajadores de casa particular, menores de edad, ancianos, discapacitados y demás trabajadores que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección.”*

V. INVENTARIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN

Existen una serie de instituciones públicas y privadas que convergen en la necesidad de asegurar la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, en salud, educación y otros servicios. Sin embargo, en materia de trabajo infantil y adolescente no se ha dado en forma sistemática un abordaje a diferentes niveles de manera intersectorial e interinstitucional. Las instituciones mencionadas en el presente cuadro desarrollan, dentro de su competencia institucional, acciones dirigidas a erradicar el trabajo infantil y a proteger al adolescente trabajador.

5.1 Organismos Gubernamentales

Ministerio de Trabajo y Previsión Social	De acuerdo a la normativa jurídica guatemalteca corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social velar por el cumplimiento de los tratados internacionales y de la legislación laboral contemplada en el Código de Trabajo y las políticas diseñadas para el cumplimiento de las mismas.
Unidad de Protección al Menor Trabajador	Es una Unidad específica del Ministerio de Trabajo dentro de la Dirección de Previsión Social que tiene las siguientes funciones: - o Difundir los tratados internacionales sobre Derechos Humanos relativos a la niñez, ratificados por Guatemala. - o Facilitar la articulación de políticas sectoriales que permitan erradicar el trabajo infantil y proteger a la adolescencia trabajadora. - o Sensibilizar a todos los sectores de la sociedad sobre la situación de la niñez y la adolescencia trabajadora. - o Velar porque el adolescente trabajador tenga acceso a la capacitación acorde a su desarrollo integral como persona. - o Promover la participación de la adolescencia trabajadora en organizaciones sindicales. - o Informar y orientar a la adolescencia trabajadora sobre sus derechos laborales. - o Coordinar a las instituciones que promuevan la erradicación del trabajo infantil y protejan a la adolescencia trabajadora.
Ministerio de Educación (MINEDUC)	El Ministerio de Educación es la institución del Estado que se encarga de desarrollar y ejecutar las políticas educativas que se impulsan en el país: Equidad, Interculturalidad, Calidad, Democratización y Sostenibilidad. Dentro de sus programas específicos están: a) Becas escolares, dirigidas a niñez en estado de vulnerabilidad; b) Dieta escolar prioritariamente en el área rural; c) Educación extra escolar.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS	Ambas instituciones tienen como mandato velar por la salud en atención primaria y curativa de la población en general, otorgando al Instituto Guatemalteco de Seguridad social IGSS una atención prioritaria a la seguridad e higiene laboral de la población trabajadora.
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Es el ente rector de las políticas sociales dirigidas a grupos vulnerables, depende de la Presidencia de la República y actualmente tiene una cobertura nacional a nivel urbano.

5.2 Organizaciones de Empleadores, Trabajadores y ONG's

No existen ONG's específicas para la atención del problema del trabajo infantil; sólo algunas generan actividades o acciones en esa línea. Por este motivo no mantienen una coordinación con la Unidad de Protección al Menor Trabajador. Entre las acciones llevadas a cabo por ONG's en esta materia se destacan:

Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)	Es una de las organizaciones de mayor importancia e incidencia en la vida política y económica del país. El sector empresarial guatemalteco organizado en el Consejo de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, con la intención de cumplir con la no contratación de niños y niñas menores de 14 años, ha elaborado y aprobado un Código de Conducta en donde establecen medidas y sanciones a los asociados que realicen dichas contrataciones. Actualmente realizan un programa de formación técnica dirigida adolescentes trabajadores.
Sector Sindical	A través de la Unión Guatemalteca de Trabajadores, integrada por 5 centrales sindicales, han creado la "Comisión Sindical para la Erradicación del Trabajo Infantil". Esta comisión cuenta con un plan estratégico, orientado en tres líneas de acción: a) Promoción y difusión de los tratados internacionales y legislación nacional; b) Vigilancia y denuncia, c) Acciones directas.
GRUPO DE ONG'S PARA EL SEGUIMIENTO DEL TEMA DEL TRABAJO INFANTIL (GTI)	Este grupo esta integrado por 20 organizaciones que trabajan con la niñez: ADEJUC (Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario), ADI (Asociación de Desarrollo Integral), ASCATED (Asociación de Capacitación y Asistencia), Asociación Casa Alianza, Asociación Proyecto Conrado de la Cruz, CALDH (Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos), CEADEL (Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local), CEDIC (Centro de Desarrollo Integral Comunitario), CEIPA (Centro Ecueménico de Integración Pastoral), CHILDHOPE (Fundación Esperanza de los Niños), CIPRODENI (Coordinadora Institucional de la Promoción de los Derechos del Niños), CONANI (Comisión Nacional Acción por los Niños), ODHAG (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala), PAMI (Programa de Apoyo para la Salud Materno-infantil y para la Salud de Otros Grupos de Riesgo), Pastoral de la Niñez en Desamparo, PENNAT (Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador), PRONICE (Pro Niño y Niña Centroamericanos), UDINOV (Asociación Unidad de Desarrollo Integral La Novena) y Visión Mundial. La labor de este grupo es la acción directa en la defensa de los derechos de la niñez a través de la gestión de políticas públicas, comunicación e investigación.
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)	Institución de carácter semi autónomo cuyo fin principal es promover y desarrollar recurso humano, para el incremento de la productividad, con programas de formación, capacitación, habilitación y complementación técnica especializada. Esta institución es de cobertura nacional y coordina con el Ministerio de Trabajo, el sector privado y organismo internacionales cooperantes. Es una institución afiliada a la Cámara de Comercio e Industria. Su financiamiento proviene de una asignación presupuestaria del Estado, y de aportes de la iniciativa privada.
Asociación Eduquemos a la Niña	Entidad guatemalteca, privada, no lucrativa, social, educativa y apolítica, constituida para aumentar en forma perceptible el porcentaje de retención y graduación de las niñas en la escuela primaria formal.

5.3 Organismos Internacionales

Fondo de naciones Unidas para la Infancia UNICEF	UNICEF, en su política de defensa y garantía de los derechos de la infancia se basa en 4 estrategias de implementación para construir una cultura de respeto por los Derechos Humanos y satisfacer las necesidades básicas a través del cumplimiento de los derechos económicos y sociales, 1. Generación de Políticas Públicas: Existencia, aplicación de leyes, reglamentos políticas publicas para niñez y mujeres, en coherencia con los Derechos de la Niñez y la Mujer. 2. Aumento de Cobertura de los servicios estatales y no estatales: Incremento de la cobertura y la calidad de los servicios básicos, de protección a la niñez y de comunicación social, para avanzar en el cumplimiento universal de los Derechos de la Niñez y Mujer, especialmente para las poblaciones más marginadas. 3. Empoderamiento de la Sociedad Civil: Formación y Promoción de redes de la sociedad civil y de la organización comunitaria que defienden los Derechos Humanos y participan a nivel nacional, departamental y comunitario en la vida pública y política con propuestas y demandas. 4. Trabajo Integrado: Aplicación de un modelo de atención integral hacia la niñez, la mujer y la familia guatemalteca en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Guatemala, Izabal y Zacapa.
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Esta organización internacional cuenta con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), el cual fue creado en 1992, para desarrollar conjuntamente con gobiernos, sectores privados, oficiales y demás agentes sociales, acciones concretas con el fin de atenuar los efectos del trabajo infantil y lograr su erradicación. Para ello se llevan a cabo programas de acción directa y se promueve el desarrollo de políticas nacionales. IPEC lleva trabajando en Guatemala desde el año 1996, cuando el Gobierno de Guatemala firmó el memorándum de Entendimiento con la OIT y se instituyó el Programa en el país.
Misión Técnica Alemana (GTZ)	A través del “Proyecto de Fortalecimiento Integral de Jóvenes” que se ejecuta conjuntamente con el Ministerio de Educación, GTZ promueve el desarrollo de políticas juveniles a nivel municipal y nacional en Guatemala. Asesora a la Unidad del Menor Trabajador en el diseño, la preparación, ejecución y evaluación de actividades dirigidas a la adolescencia trabajadora.
Save the Children	Integrada por 26 organizaciones distintas alrededor del mundo, con sede en Suecia, de las cuales tienen presencia en Guatemala: Save The Children Guatemala (Alianza para el Desarrollo Juvenil Comunitario), SC Suecia, SC Noruega; SC Dinamarca y SC Estados Unidos de América. Los principios de estas organizaciones se basan en el Artículo 32 del CDN, respetan y toman como marcos generales los Convenios y disposiciones de la OIT, en materia de niñez trabajadora.

VI ESTRATEGIA

6.1 Definición del Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora

El **Convenio 138** sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado por el **Estado de Guatemala** el 27 de abril de 1990, compromete al **Gobierno** a definir una política nacional de erradicación de trabajo infantil y orienta a incrementar la edad mínima de admisión al empleo. En 1999, a través del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**, con el apoyo técnico y financiero de **UNICEF**, **IPEC/OIT**, **Save the Children (Noruega)** y **GTZ**, se realizó la **Consulta Nacional** para la elaboración del “**Plan Nacional**”, con el fin de obtener propuestas, opiniones y compromisos de todos los sectores.

Para ello se realizaron 21 talleres departamentales y 5 talleres en la ciudad capital con los diferentes sectores representativos del país: agencias de cooperación, autoridades y líderes departamentales, organismos gubernamentales, grupos indígenas, sector sindical, empleadores, ONG's, y adolescentes; alcanzando una participación de 2.000 personas.

Los insumos resultantes validados de esta consulta Nacional, así como las metas de la matriz social del Gobierno y las políticas sectoriales de Salud, Educación y Trabajo; han sido la base para definir el presente “**Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y Protección de la Adolescencia Trabajadora**”, como forma integral de abordaje de esta problemática.

La necesidad de este Plan se fundamenta:

A Nivel Político

- La falta de una política de protección integral de la niñez y adolescencia acorde a los tratados internacionales en esta materia, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño.

A Nivel Social

- La falta de educación es uno de los riesgos que más repercusiones negativas trae a la niñez que a temprana edad se involucra en forma permanente en las actividades laborales.
- La visualización de los riesgos del trabajo infantil.

A Nivel Económico

- El incremento del desempleo y el subempleo de los adultos que genera mayor participación de la niñez y adolescencia en el trabajo.
- El trabajo infantil en Guatemala se manifiesta en el área rural en el sector primario de producción (agricultura) y en el área urbana en el sector secundario informal y a nivel familiar.
- La pobreza es identificada como una de las causas más relevantes del trabajo infantil, pero a medida que aumenta la participación de la niñez en diferentes actividades productivas, es considerada como un efecto.
- El tema del trabajo infantil está siendo parte de una agenda comercial internacional.

A Nivel Cultural

- El trabajo infantil no es considerado como un problema, se acepta como “normal” que los niños trabajen para ayudar a los padres.
- El trabajo infantil es más visible en el sexo masculino y se invisibiliza en el femenino.
- No hay claridad en la diferencia entre actividades formativas y explotación laboral.

Basado en lo anterior se puede decir que la estructura y los contenidos de este **Plan Nacional**, obedecen a la sistematización de aportes y contenidos de:

- *Normas y Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala (Convención sobre los Derechos del Niño, Convenios 138 y 182 de OIT-, pendiente de ratificación).*
- *Normas y Legislación Nacional (Constitución Política, Código de Trabajo y Reglamentos).*
- *Ruta de Causalidad del Trabajo Infantil (Documento Taller Unidad de Protección del Menor Trabajador MINITRAB).*
- *Informe Nacional Sobre Trabajo Infantil IPEC/OIT Guatemala, 2000.*
- *Matriz de Política Social 2000- 2004, administración Alfonso Portillo.*
- *Plan Nacional de Salud 2000 – 2004*
- *Plan Nacional de Atención Integral a los y las Adolescentes, 2000*
- *Plan Nacional de Educación de Largo Plazo, 2000 – 2010.*
- *Plan de Gobierno Sector Educación 2000-2004; julio 2000*
- *Consulta Nacional para la Elaboración del Plan de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, UNICEF, IPEC/OIT, GTZ y Save the Children- Noruega, empleadores, sindicatos, grupos indígenas, adolescentes y ONG's).*
- *Resultados de los Talleres Departamentales para la Elaboración del Plan de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.*
- *Aportes por iniciativas de Técnicos Nacionales e Internacionales OIT, UNICEF entre otros.*
- *Aportes de la Dirección de Previsión Social del Ministerio de Trabajo.*

6.2. Grupos Meta

De conformidad a su propia definición y origen, este Plan Nacional se desarrolla conforme a tres grupos meta:

- a) **Niñez trabajadora y en riesgo de trabajar**: prevención y erradicación del trabajo infantil en personas menores de 14 años de edad.
- b) **Adolescencia trabajadora**: prevención y protección jurídica y social a personas de 14 años de edad cumplidos y menores 18 años.
- c) **Niñez y adolescencia trabajadora en alto riesgo**: prevención y erradicación del trabajo peligroso en menores de 18 años de edad.

6.3. Visión del Plan

Una sociedad garante de los derechos humanos de la niñez y adolescencia que permita su pleno desarrollo integral en un marco de equidad y no discriminación.

6.4. Misión del Plan

Impulsar y articular Políticas y Estrategias Nacionales que garanticen el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia dentro del marco de sus derechos, sustentados en el cumplimiento Constitucional y en los tratados internacionales ratificados por el **Estado de Guatemala**, como: la **Convención Sobre los Derechos del Niño**; el **Convenio 138** que regula la edad mínima de admisión al empleo; y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (en proceso de ratificación), ambos de la **OIT**.

6.5. Objetivo del Plan

Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger a la Adolescencia Trabajadora promoviendo políticas públicas de atención, inversión y de participación que involucren a todos los sectores; con la finalidad de obtener compromisos y definir acciones conjuntas que promuevan la solución del problema; iniciando con el trabajo de alto riesgo en personas menores de 18 años.

6.6 Políticas específicas de atención

6.6.1 Política Educativa

Mediante la cual se pretende garantizar las oportunidades de acceso, asistencia y permanencia de la niñez y adolescencia en el sistema educativo, propiciando la calidad en todas las acciones del sistema educativo dentro del marco de la Reforma Educativa, de acuerdo a la diversidad cultural y lingüística e involucrando a los diferentes sectores mediante la promoción de la participación organizada y comprometida.

Estrategias

- Aumento de cobertura
- Educación de calidad
- Educación extraescolar y no formal para la adolescencia
- Formación cívica, recreación y deporte

6.6.2 Política de Salud

Su promoción se dirige a mejorar las condiciones de salud de la población guatemalteca, ampliando la cobertura con prioridad en el área rural con mayor postergación y ampliando el gasto público en salud preventiva mediante la existencia de programas de educación en salud y servicios coordinados e integrados regional y nacionalmente.

Estrategias

- Atención Primaria en Salud y Saneamiento Ambiental
- Salud y Seguridad Laboral
- Salud Reproductiva
- Seguridad Alimentaria y Nutricional

6.6.3 Política de Promoción del Empleo Adulto

Con su aplicación se quiere garantizar un recurso humano competitivo (habilidades y conocimientos) mediante una educación de calidad que aumente las expectativas de la población y disminuya el nivel de pobreza.

Estrategias

- Capacitación técnica y formación profesional
- Alternativas de ingreso a las familias, priorizando la mujer jefa de hogar
- Mejora de las capacidades tecnológicas

6.6.4 Política de Protección

Para asegurar la aplicación efectiva de las leyes para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger a la adolescencia trabajadora.

Estrategias

- Revisión, actualización y adecuación de leyes nacionales de acuerdo a los tratados internacionales.
- Vigilancia de la aplicación legal
- Implementación y desarrollo de mecanismos para hacer cumplir la ley
- Identificación y definición del trabajo peligroso

6.7 Movilización social

Estas políticas sectoriales hasta aquí descritas serán complementadas con una estrategia transversal de **Movilización Social**, que implica promover investigaciones y generar opinión pública sobre el problema del trabajo infantil y adolescencia, a fin de involucrar y hacer partícipe a toda la población en la solución del mismo:

Estrategias

- Aplicación de sistemas de información cuantitativa y cualitativa confiables que caracterice el trabajo infantil y adolescencia a nivel nacional
- Campañas de información que promuevan un cambio de cultura respecto a los derechos de la niñez y la adolescencia

6.8 Monitoreo del Plan

Para verificar el nivel de cumplimiento del Plan Nacional así como la efectiva participación y compromiso de los diferentes sectores.

Estrategias: Elaboración de un Plan de Monitoreo y evaluación de la ejecución del Plan que permita medir cuantitativa y cualitativamente el avance hacia la consecución de los objetivos y las metas previstas.

6.9.- Áreas de Intervención

6.9.1 Prevención:

La ejecución de políticas de carácter universal e integral en educación, salud, saneamiento ambiental, promoción del empleo adulto; que permita a la niñez, adolescencia y sus familias el acceso a los servicios sociales básicos y a fuentes de trabajo productivo para los adultos, a fin de evitar la incorporación de la niñez al trabajo.

6.9.2 Erradicación:

La separación de la niñez del trabajo, de *forma inmediata* en aquellas labores peligrosas, a través de la aplicación de medidas sociales integrales (educación, salud y saneamiento), legales y económicas, dirigidas a los niños y niñas y sus familias, a fin de restituir los derechos de la niñez.

6.9.3 Protección:

La aplicación de las normas sociales y legales de protección a la adolescencia trabajadora, mediante una adecuada información, monitoreo y fiscalización por parte del Ministerio de Trabajo, en articulación con los sindicatos y empresarios y en colaboración con la sociedad civil organizada.

6.10 Área geográfica del Plan

La diversidad étnica, lingüística y cultural de **Guatemala** indica que para la efectiva ejecución de este plan nacional es necesario elaborar planes operativos en el ámbito municipal, departamental y regional, derivados del marco político y social de este documento.

Para el diseño y ejecución de los planes operativos el **Plan Nacional** proporcionará los instrumentos y la metodología.

Dada la complejidad de la problemática y el período de tiempo, del 2000 al 2004, que abarca este **Plan Nacional**, se han priorizado 10 departamentos específicos, para que al menos en ellos se alcancen los objetivos y se centren las actuaciones institucionales y sectorial. La selección del área geográfica del Plan está basada en: i) Índices de Desarrollo Humano; ii) Migración Estacional; iii) Ausentismo y Deserción Escolar iv) Mayor incidencia de Trabajo Infantil.

PRIORIZACIÓN DE REGIONES Y DEPARTAMENTOS

REGION/ DEPARTAMENTO*	POBREZA		TOTAL POBLACION 7-14 AÑOS	TRABAJO INFANTIL	EXCLUSION ESCOLAR		GRADO DE PRIORIZACIÓN
	POBREZA	P. EXTREMA			AUSENTISMO	DESERCIÓN	
Noroccidente Quiché Huehuetenango	90.6% (2)	80.7 (1)	369,552	21.1% (2)	47.0% (2)	19.7% (2)	1
Norte Alta Verapaz	91.7% (1)	77.8% (2)	198,619	9.7% (4)	34.0% (3)	30.8% (1)	2
Suroccidente Totonicapán Sololá San Marcos	83.4% (3)	66.9% (3)	572,003	24.6% (1)	27.9% (4)	13.2% (5)	3
Nororiente Izabal Zacapa	75.7% (6)	53.6% (5)	265,811	11.4% (3)	48.3% (1)	13.5% (4)	4
Petén	77.3% (5)	53.6% (5)	74,579	3.2% (6)	27.1% (5)	18.4% (3)	5
Suroriente Jalapa	82.2% (4)	64.6% (4)	201,221	8.6% (5)	26.8% (6)	13.0% (6)	6

* Priorización de Departamentos en base al **Índice de Desarrollo Humano – IDH** 1995-96 (Índice de nivel educacional, Índice de esperanza de vida al nacer, Índice PIB) y la migración estacionaria.

Los datos referentes al total de la población de 7 a 14 años, magnitud del trabajo infantil y exclusión escolar provienen de la **ENIGFAM** (INE 1998-99); y las tasas de pobreza del **Perfil de la Pobreza de Guatemala** (INE 1991).

6.11 Objetivos

6.11.1 Objetivo General

Prevenir y erradicar el trabajo infantil, haciendo énfasis en la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil y del trabajo peligroso, y proteger al adolescente trabajador en **Guatemala**, priorizando 10 departamentos de la **República**.

6.11.2 Objetivos Específicos

En Educación

Asegurar el acceso, asistencia y permanencia de la niñez y adolescencia que por trabajo está fuera del sistema escolar, en riesgo de no insertarse o desertar, mediante la expansión de cobertura y una educación de calidad, con enfoque de género, cultura, idioma y ubicación geográfica.

En Salud

Contribuir a mejorar las condiciones de salud, nutrición y saneamiento básico y ambiental de los actores identificados de alto riesgo, e incluir dentro de los programas en educación en salud, insumos que permitan orientar a los padres de familia en medidas de prevención sobre trabajo infantil.

En Promoción del Empleo Adulto

Orientar a las familias en la buena distribución del ingreso familiar promoviendo medidas que garanticen la seguridad laboral y la generación de ingreso como alternativa al trabajo infantil y prevención del mismo.

En Protección

Adecuar la normativa legal nacional, a los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia y generar los mecanismos que aseguren su cumplimiento.

En Investigación y Movilización Social

Contar con información confiable y sistematizada de uso oficial sobre el trabajo infantil y adolescente, que genere la movilización social de los diferentes sectores, a fin de incidir en las políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.

En Monitoreo y Evaluación

Medir el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan Nacional y los avances cuantitativos y cualitativos hacia la consecución de los objetivos y metas

VII ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL

Para lograr la efectividad de las políticas reflejadas en el Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y Protección del Adolescente Trabajador y que tengan un impacto múltiple de carácter interinstitucional e intersectorial deberán comprometerse todas las instancias del Estado. Para este efecto, es necesario constituir una estructura orgánica como es la **“Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora”** que integre la participación de instituciones públicas y privadas relacionadas con esta problemática.

Esta **Comisión Nacional**, velará por la ejecución del Plan Nacional; instrumento que fija objetivos, metas e indicadores adecuados a la realidad nacional. Para el desarrollo de este plan los integrantes de la Comisión Nacional deberán asignar los recursos presupuestarios y técnicos necesarios o previstos dentro de sus planes de trabajo ordinario.

La **Comisión Nacional** estará presidida por el **Ministro de Trabajo y Previsión Social** e integrada por:

- Ministro de Educación
- Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministro de Agricultura
- Secretaria de Bienestar Social
- Un representante del sector Empleador
- Un representante del Sector Trabajador
- Un representante de las Organizaciones no Gubernamentales.

Sus funciones serán:

- ✎ Aprobar el Plan Nacional 2000-2004.
- ✎ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el presente Plan Nacional.
- ✎ Promover a las agencias y/o organizaciones que desarrollen programas y proyectos derivados del Plan Nacional.
- ✎ Negociar con las agencias de cooperación las contribuciones técnicas y financieras que contribuyan al cumplimiento del Plan Nacional.
- ✎ Apoyar propuestas de programas y proyectos presentados por la sociedad civil dentro del marco del Plan Nacional.

Para su funcionamiento la **Comisión Nacional** contará con una **Secretaría Ejecutiva** ubicada en el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social** que tendrá las siguientes funciones:

- ✎ Elaborará las agendas de trabajo de la Comisión Nacional.
- ✎ Convocará a la Comisión Nacional de acuerdo a un cronograma previamente establecido.
- ✎ Elaborará las minutas de las reuniones de la Comisión Nacional.
- ✎ Diseñará y ejecutará un sistema de monitoreo que permita la verificación del cumplimiento del Plan Nacional con el apoyo técnico y financiero de las agencias de cooperación.
- ✎ Identificará a las organizaciones ejecutoras de los programas y proyectos.
- ✎ Solicitará las auditorías financieras necesarias para la verificación de la aplicación correcta de los recursos de la cooperación a los fines propuestos.
- ✎ Coordinará con las agencias de cooperación los recursos técnicos y financieros que contribuyan al cumplimiento del Plan Nacional.
- ✎ Realizará las revisiones técnicas de las propuestas de programas y proyectos presentados dentro del marco del Plan Nacional para ser presentados a la Comisión Nacional y obtener su aprobación.
- ✎ Establecerá mecanismos de articulación a nivel de las Unidades Técnicas Municipales (UTM) con la finalidad de facilitar la incorporación del tema de trabajo infantil y adolescente en las agendas de trabajo.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual que defina las líneas de enlace a nivel de cada uno de los diez departamentos priorizados por el presente Plan Nacional. Para ello se convocará a las autoridades departamentales y a representantes de la sociedad civil a una presentación del Plan Nacional, sensibilizando y motivando a las instituciones y organizaciones a participar activamente en la ejecución del mismo.

A nivel Departamental la Dirección Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social conjuntamente con la Gobernación Departamental convocará a las Corporaciones Municipales y a las Unidades Técnicas Municipales UTM, a un taller para identificar y priorizar los municipios en los cuales se desarrollarán los planes operativos. Para ello es importante que participen y colaboren las Juntas Municipales de Protección a la Niñez de la Procuraduría de Derechos Humanos.

Una vez identificado los municipios, las **Unidades Técnicas Municipales (UTM) con el apoyo de las organizaciones que trabajan por la niñez y adolescencia** y la participación del Ministerio de Trabajo desarrollarán diagnósticos situacionales. Sobre la base de los resultados de estos diagnósticos las UTM **incorporarán técnica y financieramente las acciones a realizar que permitan incidir en el retiro de la niñez trabajadora dentro de sus planes anuales.**

Para garantizar el desarrollo del **Plan Nacional** de acuerdo a los objetivos previstos y las metas indicadas, es necesario establecer un sistema de seguimiento y monitoreo que permita conocer el nivel de cumplimientos de las metas en cada municipio. Para ello, la **Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)**, con el apoyo de la **Comisión Nacional** elaborarán un sistema de monitoreo y seguimiento del presente **Plan Nacional**.

VIII DESCRIPCIÓN DEL PLAN POR MATRICES

8.1 MATRIZ DE EDUCACION

OBJETIVO GENERAL: Asegurar el acceso, asistencia y permanencia de la niñez y adolescencia que por trabajo está fuera del sistema escolar, en riesgo de no insertarse o desertar, mediante la expansión de cobertura y una educación de calidad, con enfoque de género, cultura, idioma y ubicación geográfica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
1. Aumentar la cobertura en educación inicial, pre-primaria y primaria, prioritariamente en las áreas rurales más pobres (con bajo IDH, mayores índices de ausentismo y deserción escolar, migración estacionaria y mayor concentración del trabajo infantil).	Se ha aumentado la cobertura de 24.000 a 40.000 niños y niñas en educación inicial,* al menos en las regiones prioritarias de este plan.	Reducción en un 50% del ausentismo escolar en preprimaria y primaria.	2004	Ampliar los servicios educativos que tiene actualmente el MINEDUC (PRONADE) para los niveles primarios y preprimarios.	RESPONSABLES: Ministerio de Educación – PRONADE (Programa Nacional de Escuelas de Autogestión) Vicepresidencia Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: ONG's Cooperación Internacional Ministerio de Trabajo (DIFOBE) Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
	Se ha aumentado hasta al 35,7% la cobertura neta en preprimaria* al menos en las regiones prioritarias de este plan. Se ha aumentado hasta 88% la cobertura neta en primaria,* al menos en las regiones prioritarias de este plan. Se cubrió al 100% de la población escolar en el área urbana con el Programa de Refacción Escolar. Se cubrió al 100% de la población escolar en el área rural con el Programa del Desayuno Escolar.	Disminución en un 20% del trabajo infantil que impide o dificulta el acceso y permanencia en la escuela.	2004	Desarrollar e implementar el PAIN (Programa de Atención Integral de la Niñez). Facilitar la organización local de padres y madres de familia para la dotación eficiente de la dieta escolar.	

* Metas del Plan de Gobierno Educación 2000-2004

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 1 Continuación	El 100% de los departamentos priorizados cuentan con Juntas Escolares. Existe el modelo estandarizado de dotación de becas, cubriendo como mínimo, a 250.000 privilegiando a las niñas.*	Se aumentó en un 50% el acceso de las niñas a la educación inicial, preprimaria y primaria.	2003 2004	Organizar e implementar Juntas Escolares en los departamentos priorizados. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la educación de la niña mediante talleres y foros con maestros y padres de familia. Crear un fondo de fideicomiso entre el gobierno, municipalidades y la cooperación internacional para la dotación de becas escolares. Promover y dotar de incentivos que faciliten el acceso de las niñas a la educación.	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
2. Promover reformas educativas que garantizan la permanencia de los niños y niñas en la escuela, a través de una educación bilingüe e intercultural, contando con la participación de la sociedad civil.	Curricula reformada y adecuada, contemplando el problema del trabajo infantil. El tema del trabajo infantil está incluido en la Reforma Educativa. Se desarrolló un modelo educativo innovador, adaptado a la cultura, idioma, ubicación geográfica de la población, y situación migratoria, en especial en los niveles de educación inicial, preprimaria y primaria. Se ha incluido el tema de trabajo infantil en la curricula de formación docente del Ministerio de Educación 70.000 maestros han sido informados y sensibilizados sobre la problemática del trabajo infantil	Reducción de la deserción escolar hasta el 9% prioritariamente en niñas y niñez indígena. Disminución de la repitencia en primaria hasta alcanzar el 10%. Erradicación del trabajo infantil en un 20%.	2004	Diseñar e implementar una curricula y modelo educativo descentralizado, adecuado a la población escolar beneficiaria, que contemple los derechos de la niñez y el tema del trabajo infantil. Desarrollar el programa de educación de valores del MINEDUC incorporando el tema del trabajo infantil como violación a los derechos de la niñez. Capacitar a maestros sensibilizándolos en causas del trabajo infantil y el beneficio de la educación para su prevención Entrenar a los maestros para que apliquen los nuevos métodos educativos.	RESPONSABLES: MINEDUC- Ministerio de Educación (Comisión Específica de la Reforma Educativa) Juntas Escolares MAGA – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: FUNRURAL – Fundación Rural FUNDAZUCAR – Fundación de Azucareros de Guatemala Plan Internacional Fundación Castillo Love Cooperación Internacional Sindicatos Iglesias ONG's

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 2 Continuación	Los padres de familia de los departamentos priorizados han participado en talleres de reflexión sobre la problemática. La comunidad educativa (padres, madres, maestros y sociedad civil en general) ha gestionado propuestas para retirar del trabajo a la niñez y mejorar las condiciones educativas. Se ha aplicado refuerzo escolar en al menos los 10 departamentos priorizados. Se habilitaron escuelas de autogestión educativa en las comunidades prioritarias del Plan Nacional con el fin de atender a la población migrante. 100 tutores han sido contratados y capacitados en programas de autogestión educativa del Ministerio de Educación.*	Aumento del 60% la participación de los padres de familia en los procesos de autogestión educativa.	2003	Realizar talleres vivenciales con maestros y padres de familia sobre los aspectos positivos de la educación y los aspectos negativos del trabajo infantil. Identificar las necesidades de refuerzo educativo en los departamentos indicados. Realizar un estudio nacional regionalizado sobre las comunidades migrantes y su impacto en la educación. Habilitar la infraestructura mínima de las escuelas móviles para la población migrante Contratar y capacitar a 100 tutores en el programa de autogestión educativa del Ministerio de Educación.	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
3. Facilitar el acceso a la educación y formación para el trabajo por cualquier modalidad existente (formal, no formal y extra escolar) a la adolescencia trabajadora	Al menos 4 programas de educación no formal y extra escolar con orientación laboral han sido institucionalizados. El Ministerio de Trabajo ha regulado la obligatoriedad de la educación de la adolescencia trabajadora. El sector privado ha facilitado el acceso a la nivelación educativa de la adolescencia trabajadora registrados. Se han facilitado incentivos económicos por parte de la empresa privada para motivar a la adolescencia trabajadora a no abandonar y / o retomar los estudios.	Aumento de la participación en un 50% de la adolescencia trabajadora registrados, en programas de educación no formal y extra escolar Disminución al menos en 20% de horas de trabajo promedio de la adolescencia trabajadora registrados en las empresas.	2003	Realizar un diagnóstico sobre la situación de la adolescencia e inventario de las necesidades de formación laboral.. Facilitar acuerdos institucionales entre el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, Sector Privado y /o cooperativas para promover el acceso de la adolescencia a la educación formal, no formal y extra escolar Reglamentar en forma tripartita los procedimientos de los incentivos para el acceso a la educación no formal y extra escolar a la adolescencia trabajadora	RESPONSABLES: Ministerio de Trabajo Ministerio de Educación Empresa Privada Sector Sindical Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: ONG's

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
4. Garantizar las oportunidades de recreación , deportes y formación cívica y ambiental a la niñez y adolescencia	Se ha desarrollado un programa de valores ciudadanos que ha atendido al 100% de los alumnos. Se ha desarrollado un programa de deportes y recreación que ha atendido al 70% de los alumnos. El 100% de los maestros en los 10 departamentos han aplicado la educación cívica recreativa, de forma atractiva funcional y útil, cooperando con sus comunidades. El 50% de las familias se ha involucrado en las actividades recreativas y de formación cívica y medioambientales.	Habilitación de al menos 10 centros recreativos y/o áreas verdes. Disminución en un 20% de la participación infantil en las actividades laborales. Aumento del desarrollo de actividades de tiempo libre en los departamentos priorizados (más espacios físicos, recursos humanos y técnicos y presupuesto).	2002	Realizar un inventario de necesidades recreativas y de infraestructuras existentes. Llegar a un acuerdo multilateral entre Municipalidades, Ministerio de Cultura y Comunidad Educativa para implementar los dos programas. Promocionar la participación ciudadana individual, social y familiar con talleres de motivación. Capacitar a instructores locales para formar una red de maestros de educación física.	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Cultura y Deportes CDAG (Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala) Ministerio de Educación Municipalidades (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> Grupos Organizados (Juntas Escolares, etc.) ONG's

8.2 MATRIZ DE SALUD

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a mejorar las condiciones de salud, nutrición y saneamiento básico y ambiental de los actores identificados de alto riesgo e incluir dentro de los programas en educación y salud insumos que permitan orientar a los padres de familia en medidas de prevención sobre trabajo infantil.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
1. Aumentar la cobertura de los servicios básicos de salud y saneamiento ambiental prioritariamente en las áreas rurales más pobres (especialmente en atención primaria) y promocionar la educación nutricional sobre una dieta balanceada, aprovechando los recursos locales.	El 80% de la población ha sido atendida al menos en los 10 departamentos priorizados, así como los municipios donde se identifiquen los trabajos peligrosos.	Disminución en un 50% de la morbilidad y mortalidad de personas menores 18 años. Aumento en un 20% del gasto público para la atención en salud y prevención de enfermedades. Aumento de la cobertura de servicios salud hasta alcanzar el 80%.	2004	Fortalecer el SIAS (Sistema Integral de Atención en Salud) a través de la desconcentración y descentralización. Realizar diagnósticos de las necesidades y los servicios presentes. Articular estrategias de atención pública y privada. Capacitaciones para la formación del recurso humano local Habilitar las Infraestructuras necesarias para la asistencia y atención en salud	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Salud Ministerio de Trabajo INFOM (Instituto Nacional de Fomento Municipal) ONG's Corporación municipal (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> Grupos organizados de la sociedad civil

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 1 Continuación	El 80% de la población atendida tiene conocimiento de los recursos alimentarios necesarios para poder llevar a cabo una dieta equilibrada y lo ponerla en práctica.	Disminución del 40% de los niveles de desnutrición en personas menores de 18 años. Reducción en 40% de las deficiencias micro nutrientes (yodo, hierro, calcio y vitamina A). Participación de un 80% de la población principalmente las madres en las jornadas demostrativas de nutrición. Aumento 75 % de la participación y compromiso de las empresas privadas especializadas en seguridad alimentaria.	2004	Elaborar diagnósticos sobre las condiciones nutricionales en las comunidades (peso y talla). Crear una red de entidades públicas y privadas vinculas al tema de nutrición. Adaptar guías nutricionales a los recursos alimenticios locales. Capacitar a grupos identificados por el SIAS en el uso de las guías. Realizar jornadas prácticas nutricionales de carácter demostrativo con apoyo de la empresa privada. Crear granjas y silos comunitarios. Ubicar en forma progresiva nutricionistas en las instituciones locales (municipalidades y escuelas). Implementar el programa de seguridad alimentaria nutricional del Ministerio de Salud, en las zonas más desfavorecidas.	RESPONSABLES: Ministerio de Agricultura Ministerio de Salud Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: INCAP (Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá) Ministerio de Educación Escuelas Centinelas PAIN (Programa de Atención Integral de la niñez) Empresas privadas SOSEP (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente) / o Hogares Comunitarios PROMUJER

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
2. Se ha institucionalizado el programa de salud reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en todas las Juntas Escolares y en asociaciones de padres de familia.	El 100% de las Juntas Escolares, asociaciones de padres de familia y población adolescente han sido orientados y capacitados en aspectos de educación sexual o salud reproductiva. Se ha incorporado el tema de la educación sexual en la reforma curricular.	Reducción en un 50% de los embarazos en adolescentes. Aumento en un 100% de las familias informadas y un 30% aplicando métodos de planificación familiar.	2004	Fortalecer la red de organizaciones especializadas en el tema. Integrar métodos de información interinstitucional e intersectorial. Realizar foros, talleres, charlas sobre salud reproductiva y paternidad responsable,	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Municipalidades (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> ONG's y sociedad civil organizada
3. Garantizar el acceso y atención en salud a la adolescencia trabajadora, a través de servicios diferenciados, especialmente a los que están fuera del sistema educativo.	Se cuenta con un registro de adolescencia trabajadora. El 40% de la adolescencia trabajadora han recibido atención en salud, a través del IGSS y la red nacional de servicios de salud. El 40% de la población la adolescencia trabajadora está protegida frente a los riesgos que puedan alterar su salud integral. El 100% de la población adolescente trabajadora registrada ha recibido seguros de salud, invalidez, vejez y muerte. Las madres adolescentes trabajadoras están protegidas contra los riesgos que puedan alterar su salud.	Existencia de un registro actualizado anualmente de las constancias de trabajo otorgadas a la adolescencia por el Ministerio de Trabajo. Disminución en un 50% de los accidentes laborales prioritariamente en madres adolescentes trabajadoras. El 40% de la adolescencia trabajadora está asegurada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS. El manejo de pesticidas y plaguicidas está prohibido para los adolescentes.	2002 2004 2004	Implementar los comités de higiene y seguridad en la empresa tal como lo determina el Código de Trabajo y el reglamento de Seguridad e higiene laboral del IGSS. Trabajar coordinadamente y elaborar convenios entre Ministerio de Trabajo, IGSS y Ministerio de Salud y particularmente entre los inspectores de trabajo y los programas "Atención a Niños, Niñas y Adolescencia", "Educación en Salud" y "Salud Laboral" del Ministerio de Salud Pública.	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Trabajo Municipalidades (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> Ministerio de Salud IGSS (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) ONGs

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 3 Continuación	La adolescencia que labora en condiciones consideradas por el MTPS como peligrosas y por tanto prohibidas son retirados del trabajo y reciben información sobre los riesgos. Se ha erradicado en un 100% el manejo de pesticidas y plaguicidas por parte de la adolescencia trabajadora.		2003 2002	Elaborar un reglamento que prohíba el trabajo peligroso en la adolescencia. Crear una unidad específica de seguridad e higiene que verifique el no manejo de pesticidas y plaguicidas, apoyada por las autoridades locales en la denuncia y el control de las labores agrícolas desarrolladas por la adolescencia.	
4. Facilitar el acceso a los servicios de salud a los migrantes estacionarios.	El 40% de las familias migrantes estacionarias han recibido atención en salud.	Las zonas de origen de los migrantes aumentan en un 100% sus servicios de atención en salud. Las zonas de destino de migrantes aumentan la cobertura de atención en salud en un 40%.	2004	Actualizar los registros tanto en zonas de origen como de destinos de migrantes. Establecer un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, el IGSS y las Asociaciones Productoras que controlen a la población migrante y garanticen sus derechos en salud. Llevar a cabo jornadas de inspección sistemáticas en fincas productoras.	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Trabajo Ministerio de Salud Municipalidades (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> Asociaciones Productoras ONG's IGSS (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) OIM (Organización Internacional de Migraciones)

** Metas validadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

8.3 PROMOCIÓN DEL EMPLEO A LAS PERSONAS ADULTAS

Objetivo General: Orientar a los padres de familia en la buena distribución del ingreso, promoviendo medidas que garanticen la seguridad laboral, y la generación de ingresos como alternativa al trabajo infantil, asegurando la asistencia y permanencia de sus hijos en la escuela.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
Proporcionar a los jefes de familia de hogares vulnerables oportunidades de capacitación técnica y formación profesional.	Se ha capacitado a 100.000 padres de familia y / o jefes de familia para incrementar su capacidad adquisitiva, priorizando aquellas con niños desarrollando labores peligrosas. *** 10.000 mujeres, jefas de hogar han sido capacitadas en formación empresarial. Se ha incluido el tema de la autoestima y el conocimiento de los derechos de la mujer en los programas de capacitación. Se ha proporcionado capacitación a padres y madres de familia como acceder a nuevas fuentes de empleo, de mejora de ingresos y de sistemas de ahorro y crédito.	Incremento del empleo en un 30% en el sector formal de la economía. Disminución del trabajo infantil en un 20% y erradicación en un 100% del trabajo peligroso al menos en los departamentos priorizados. Aumento en 50% del número de mujeres liderando microempresas. Aumento en un 60% de la participación de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil.	2004	Diagnóstico de necesidades de formación técnica. Realizar un diagnóstico de las capacidades competitivas de las zonas en las que se identifica a los grupos familiares a atender. Alfabetizar a las familias, prioritariamente a las mujeres. Elaborar y aplicar módulos de capacitación técnica en sistemas productivos.	RESPONSABLES: Ministerio de Trabajo Ministerio de Economía Ministerio de Educación/ CONALFA (Consejo Nacional de Alfabetización) PROMUJER/SOSEP (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente) Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: INTECAP (Instituto Técnico de Capacitación y Productividad) ONG'S Pastoral Social CONMIGUAT Coordinadora Nacional de Microempresarios de Guatemala

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 1 Continuación		Aumento en un 50% del numero de niños y niñas inscritos y asistiendo a las escuelas en los departamentos más pobres. Disminución en un 50% de la deserción escolar en los departamentos priorizadas.	2004	Desarrollar e implementar metodologías que contribuyan a fortalecer la autoestima de las mujeres. Fortalecer técnica y presupuestariamente a la Dirección General de Capacitación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo.	
2. Ofrecer alternativas de ingresos a los padres de familia y / o jefes de familia, asegurando, paralelamente, el acceso y permanencia de la niñez en el sistema educativo.	Se han habilitado 100 empresas de productos no tradicionales en las áreas rurales y marginales. Se han ejecutado programas de asistencia financiera de crédito sobre opciones productivas, orientados prioritariamente a mujeres. Ubicar a 30,000 personas adultas en diferentes empleos, a través de una estrategia de acercamiento de oferta y demanda de empleo, en los municipios más necesitados de los departamentos priorizados. Se han habilitado unidades de empleo en las 8 oficinas regionales del Ministerio de Trabajo. ***	Incremento del 15% de las fuentes de empleo. Aumento del 15% de cobertura en la dotación de créditos. Disminución en un 20% del trabajo infantil. Un 80% de vacantes de empleo en adultos, detectadas a través de las oficinas regionales del ministerio satisfechas.	2003 2002 2003 2004	Identificar nuevos mercados de productos no tradicionales. Iniciar la agremiación de las familias a la AGEXPRONT (Asociación Gremial de Exportadores de Productos No Tradicionales). Ofrecer asistencia técnica y financiera para el establecimiento de micro y pequeñas empresas. Activar la red de instituciones dedicada a la asistencia financiera que equilibre una rentabilidad social del fondo y una rentabilidad económica del mismo	<u>RESPONSABLES:</u> Ministerio de Trabajo Municipalidades (UTM) <u>COLABORADORAS:</u> ONG's Ministerio de Agricultura, Cooperación Internacional BID-BM Instituto Nacional de Estadística INE Sector Empleador Sindicatos (Promoción Ocupacional y Capacitación Profesional en el Sector Formal e Informal de Guatemala-Cooperación Guatemala-Alemania)

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 2 Continuación				Implementar un censo a nivel departamental para establecer el número de desempleados y promover el desarrollo de empleos. Tecnificar el proceso de selección de personal tomando como base a los criterios de oferta y demanda. Instalar kioscos, ferias y centros vecinales de empleo en los municipios. Establecer un acuerdo con el sector privado y el Ministerio de Trabajo para la referencia y contrarreferencia de empleos.	
3. Facilitar el acceso a tecnologías apropiadas a los padres y madres de familia para que puedan mejorar sus ingresos y no depender de la mano de obra infantil.	20,000 jefes / as de hogar han participado en los procesos de capacitación sobre mejora tecnológica y prácticas productivas.	Aumento en un 75% (de los 20,000) en su capacidad comercial y en la mejora de ingresos. El 50% de los niños han sido retirados de actividades productivas familiares. El 75% de los hijos e hijas de las familias beneficiarias han sido matriculados en las escuelas.	2004	Identificar las prácticas productivas de los grupos beneficiarios. Identificar las nuevas tecnologías y aplicación de las mismas, adecuándolas a las necesidades del mercado. Capacitar a jefes / as de familia sobre formación empresarial y utilización de métodos alternativos de producción.	RESPONSABLES: Ministerio de Agricultura Ministerio de Trabajo Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: PROMOCAP (Promoción Ocupacional y Capacitación Profesional en el Sector Formal e Informal de Guatemala-Cooperación Guatemala-Alemania) CONMIGUAT (Coordinadora Nacional de Microempresarios de Guatemala) FEPYME (Federación de Pequeña y Mediana Empresa) PROMUJER –Secretaría de Obras sociales Ministerio de Economía ONG'S

8.4 MATRIZ DE PROTECCIÓN

OBJETIVO GENERAL: Adecuar la normativa legal nacional a los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia y generar los mecanismos que aseguren su cumplimiento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
1. Revisar y ajustar las normas y leyes nacionales a los tratados internacionales en materia de trabajo infantil y adolescencia trabajadora.	Código de Trabajo reformado y/o adecuado en aquellos artículos que prohíban el trabajo infantil y protejan a la adolescencia trabajadora.	Código Reformado en el marco de los convenios internacionales	2002	Elaborar un estudio sobre los vacíos y contradicciones del Código de Trabajo con respecto a los convenios internacionales en materia de niñez y trabajo infantil.	RESPONSABLES: Ministerio de Trabajo Congreso de la República Organismo Legislativo COLABORADORAS: Cooperación Internacional
	Edad mínima de admisión al empleo en consonancia con la edad en la que cesa la educación obligatoria.	Código divulgado a nivel nacional	2001		
	Trabajos peligrosos en personas menores de 18 años identificados y caracterizados.	Convenio 182 ratificado.	2001	Divulgar los resultados del estudio y promover la adecuación del Código de Trabajo a los mismos. Realizar un Reglamento de Regulación del Convenio 138. Socializar los mecanismos de Regulación del Reglamento con los diferentes sectores.	
		Aumento en 100% de denuncias sobre explotación laboral infantil.			

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
2. Asegurar la aplicación de las normas de protección a la niñez y adolescencia garantizando el cumplimiento de sus derechos, a través de mecanismos de control y seguimiento.	Se cuenta con un sistema de registro de las constancias otorgadas a la adolescencia trabajadora, por sexo, edad y sector económico, para su control y seguimiento.	Aumento 100% del número de la adolescencia trabajadora registrada, en el Ministerio de Trabajo	2002	Diseñar un sistema de registro y monitoreo del trabajo de la adolescencia que permita un mayor control de los mismos.	RESPONSABLES: Ministerio de Trabajo Ministerio de Educación CACIF Sector Sindical Municipalidades (UMT) COLABORADORAS: Sociedad civil organizada ONG's
	Los inspectores de trabajo han sido formados en materia de trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora para el desarrollo eficaz de su trabajo.	Aumento en un 50% del número y en la periodicidad de las inspecciones de trabajo.	2002	Capacitar a los funcionarios que van a trabajar con este sistema.	
	Se han realizado inspecciones de trabajo a nivel nacional, priorizando los 10 departamentos seleccionados.	Aumento en un 100% de la aplicación de las medidas de protección a la adolescencia trabajadora por parte de los empleadores.		Elaborar una guía dirigida a inspectores de trabajo.	
	Se ha informado y sensibilizado a la empresa privada y grupos organizados del sector no formal sobre los riesgos del trabajo infantil y la necesidad de proteger la adolescencia trabajadora.	Disminución en un 20% del trabajo infantil.	2003	Realizar talleres de capacitación sistemática en el uso y capacitación de la guía de inspección.	
	Se cuenta con un pacto colectivo entre trabajadores, empleadores que asegure el no empleo a personas menores de 14 años de edad.		2002	Identificar y planificar los sectores productivos a inspeccionar.	
	Se ha incorporado a la sociedad civil en el proceso de identificación y denuncia de la explotación laboral infantil.		2001	Realizar inspecciones y asegurar mecanismos de seguimiento.	
				Llegar a un acuerdo colectivo entre empresarios y trabajadores que asegure el no empleo de menores de 14 años y el respeto de los derechos laborales de la adolescencia	
				Definir e identificar las formas peligrosas, a través de talleres con los diferentes sectores sociales en todos los departamentos del país.	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
Objetivo 2 Continuación	Se han retirado a 20.000 niños y niñas trabajadores de labores peligrosas.*** Se ha facilitado a la adolescencia el acceso a la información sobre sus derechos y obligaciones laborales, y opciones que el mercado les ofrece.	Disminución en 100% del trabajo en actividades peligrosas. Disminución en un 100% de las violaciones a los derechos laborales de la adolescencia.	2004	Crear una red de detección y denuncia de trabajo infantil. Establecer alianzas entre los diferentes sectores sociales. Realizar talleres informativos sobre los efectos negativos del trabajo infantil. Diseñar y ejecutar programas de acción de carácter integral para retirar del trabajo peligroso a los niños y adolescencia. Articular las políticas sectoriales en la ejecución de estos programas de acción. Verificar los riesgos de seguridad e higiene.	

8.5 MATRIZ DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Contar con información confiable y sistematizada de uso oficial sobre trabajo infantil y la adolescencia que genere la movilización social de los diferentes sectores, a fin de incidir en las políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger y adolescencia trabajadora.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
1. Elaborar un sistema de información cuantitativa y cualitativa confiable, a fin de garantizar el desarrollo de políticas y programas efectivos.	Módulo sobre trabajo infantil y adolescencia trabajadora incluido en las Encuestas de Hogares del INE y en las Encuestas Laborales. Se cuenta al menos con 6 estudios cualitativos sobre las distintas modalidades de trabajo infantil y adolescencia trabajadora. Los análisis situacionales que se llevan a cabo en el país tienen un apartado específico sobre trabajo infantil y adolescencia trabajadora. Se cuenta con 40 diagnósticos rápidos sobre trabajo infantil y adolescencia trabajadora en los municipios de los departamentos priorizados.	Existencia de informes periódicos cada 2 años sobre la magnitud y las consecuencias del trabajo infantil y de la adolescencia trabajadora. Incremento en un 50% de intervenciones institucionales en zonas de riesgo.	2003 2002 2004 2004 10 por año	Analizar la información de la base de datos de las Encuestas de Hogares y Encuestas Laborales. Llevar a cabo talleres con las distintas instituciones implicadas en el proceso para definir indicadores comunes y marco de referencia sobre el tema. Realizar estudios focalizados Introducir el tema del trabajo infantil y adolescencia trabajadora en los análisis situacionales y elaborar mapas de focalización de grupos vulnerables (mayores índices de pobreza y trabajo infantil, baja tasa de escolaridad). Capacitar en el uso y manejo de los instrumentos de diagnóstico rápido. Implementar los instrumentos de diagnóstico rápido. Llevar a cabo 10 diagnósticos anuales.	RESPONSABLES: INE Ministerio de Trabajo Comisión Nacional Municipalidades (UTM) COLABORADORAS: Cooperación internacional: OIT/ IPEC, Unicef, etc.. ONG's (Grupo de Seguimiento de Trabajo Infantil) Ministerio de Educación Consejos de Desarrollo Departamental

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
2. Incidir en un cambio de cultura de respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia.	El trabajo infantil está incluido como tema constante en la agenda de los medios de comunicación tanto a nivel local como nacional.	Incremento de un 50% de los espacios otorgados por los medios de comunicación para la divulgación sobre la problemática del trabajo infantil.	2002	Realizar talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a los medios de comunicación sobre los riesgos y las consecuencias del trabajo infantil y la necesidad de erradicarlo.	<u>RESPONSABLES:</u> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Municipalidades (UTM)
	Los medios de comunicación alternativos tratan el tema del trabajo infantil y de la necesidad de erradicarlo.	Aumento del presupuesto de gobierno en un 2% anual, destinado a prevenir y erradicar el trabajo infantil	2002		<u>COLABORADORAS:</u> COOPEDEGUA CACIF
	Entes del Estado y de la sociedad civil están sensibilizados sobre las causas y los efectos del trabajo infantil y la necesidad de erradicarlo y de hacer cumplir las leyes y tratados Internacionales así como la protección de la adolescencia trabajadora.	Incluido en el pacto colectivo de condiciones de trabajo el tema de la protección a la adolescencia trabajadora.	2004	Conformar redes con comunicadores sociales a nivel municipal, regional y nacional.	Medios de Comunicación ONG's
	Sindicatos de educación, líderes y autoridades locales están involucrados en acciones de prevención al trabajo infantil.		2002	Distribuir material sobre el trabajo infantil a las redes de comunicadores para su divulgación.	
	40 diagnósticos situacionales han sido socializados a nivel local y nacional.		2004	Establecer alianzas a nivel nacional con propietarios de medios de comunicación para incluir el tema en sus programas de trabajo.	
	El trabajo infantil queda incluido dentro de las agendas de desarrollo municipal.		2004	Capacitar a personal de los sindicatos de educación, líderes y autoridades locales (Juntas Municipales, UTM, empleadores, sociedad civil organizada) sobre la problemática.	

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
OBJETIVO 2 Continuación	Se cuenta con un acuerdo nacional con empleadores, en el que se comprometen a permitir el involucramiento de niñez en actividades laborales y a cumplir las normas respecto a la contratación de la adolescencia trabajadora.		2002	Realizar campañas de comunicación (eventos públicos, marchas...) Realizar y socializar los 40 diagnósticos a nivel municipal. Integrar el tema del trabajo infantil y adolescencia en los planes de desarrollo municipal y departamental local. Llegar a un acuerdo con empleadores.	

8.6 MATRIZ DE MONITOREO

OBJETIVO GENERAL: Verificar el cumplimiento del Plan Nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	INDICADORES LOGRO	PLAZO	PRINCIPALES ACTIVIDADES	INSTITUCIONES EJECUTORAS
1. Verificar bianualmente el cumplimiento de los objetivos específicos contemplados en el Plan Nacional en base a las metas previstas y a los indicadores del mismo.	Existencia de una Subcomisión independiente para verificar el cumplimiento del Plan Nacional. Se cuenta con informes bianuales que indiquen el grado de cumplimiento del Plan Nacional y que planteen directrices para lograr su máxima ejecución.	Cumplimiento de los objetivos específicos y metas de cada uno de ellos, de acuerdo a los plazos indicados o bien reporte de los problemas que han dificultado su cumplimiento.	Cada 2 años	Conformar una subcomisión independiente encargada de velar por el cumplimiento del Plan Nacional. Establecer un modelo de monitoreo que permita verificar el cumplimiento del Plan Nacional. Destinar una partida presupuestaria orientada a financiar el sistema de monitoreo del Plan Nacional.	<u>RESPONSABLES:</u> Procuraduría de los Derechos Humanos - PDH

SIGLAS

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CDAG	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
COEDUCAS	Comité de Educación de Autogestión Comunitaria
CONALFA	Comisión Nacional de Alfabetización
CONMIGUAT	Coordinadora Nacional de Microempresarios de Guatemala
DIFOBE	Dirección de Fomento de Becas a Adolescencia Trabajadora
FEPIME	Federación Guatemalteca para la Pequeña y Mediana Empresa
FUNDAZUCAR	Fundación de Azucareros
FUNRURAL	Fundación de Desarrollo Rural
GTZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INCAP	Instituto de Nutrición para Centro América y Panamá
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto Nacional de Fomento Municipal
INTECAP	Instituto de Tecnificación y Capacitación
MAGA	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MINEDUC	Ministerio de Educación
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
OIT/IPEC	Organización Internacional del Trabajo/ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAIN	Programa de Atención Integral a la Niñez
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto

PROMOCAP	Promoción Ocupacional y Capacitación Profesional en el Sector Formal e Informal de Guatemala- Cooperación Guatemala- Alemania
PRONADE	Proyecto Nacional de Escuelas de Autogestión
SIAS	Sistema Integral de Atención en Salud
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
UTM	Unidad Técnica Municipal

ANEXO I

INSTRUMENTOS LEGALES INTERNACIONALES

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 26/01/90	Convenios OIT ratificados por el Estado de Guatemala				
	Convenio No. 10 03/05/88	Convenio No. 15/07/89	Convenio No. 58 30/10/61	Convenio No. 59 03/06/89	Convenio No. 79 13/02/52
Artículo 32: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Parte en particular: A) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar; B) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; C) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo”.	Sobre edad mínima de admisión al trabajo agrícola: “Los niños menores de 14 años no podrán ser empleados ni podrán trabajar en las empresas agrícola, excepto fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar”.	Sobre la edad mínima laboral (pañoleros o fogoneros): “Las personas menores de 18 años no podrán trabajar a bordo de buques en calidad de pañoleros o fogoneros, excepto los de 16 años cuya actitud física haya sido reconocida por un examen médico “.	Sobre edad mínima al trabajo marítimo: “Los niños menores de 15 años no podrán prestar servicios a bordo de ningún buque, excepto en aquellos en donde estén empleados únicamente los miembros de una misma familia; los de 14 años podrán ser empleados cuando una autoridad escolar u otra autoridad apropiada se cerciore de que este empleo es conveniente para el niño”.	Sobre edad mínima al trabajo industrial: “Los niños menores de 15 años no podrán ser empleados ni podrán trabajar en empresas industriales, cuando por su naturaleza o condiciones en que se realicen, sean peligrosos para la vida, salud o moralidad de las personas que los efectúen, se deberán fijar edades superiores a 15 años. Los niños menores de 14 años no podrán ser empleados para trabajar en ninguna empresa industrial, excepto en donde estén empleados únicamente los miembros de una misma familia”.	Sobre la Limitación al Trabajo Nocturno de Menores en Empresas No Industriales: “Los niños menores de 14 años no podrán trabajar de noche durante un período de 14 horas consecutivas: los niños mayores de 14 años que no estén sujetos a la obligación escolar u horario completo y los menores que no hayan cumplido 18 años no podrán ser empleados ni trabajar de noche durante un período de 12 horas consecutivas. El Gobierno podrá suspender la prohibición al trabajo nocturno, en lo que respecta a los menores que hayan cumplido 16 años “.

INTRUMENTOS LEGALES INTERNACIONALES

Convenios OIT ratificados por el Estado de Guatemala					
Convenio No. 90 13/02/52	Convenio No.112 02/08/61	Convenio No.124 13/06/89	Convenio No. 138 27/04/90	Recomendación No. 146 Asumida por Guatemala	Memorándum de Entendimiento 13/06/96
Sobre trabajo nocturno de menores en la industria: "podrán trabajar las personas que hayan cumplido 16 años y tengan menos de 18, este período contendrá un intervalo fijado por la autoridad competente de 7 horas consecutivas, entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana".	Sobre la edad mínima al trabajo de los pescadores: "Los menores de 15 años no podrán prestar servicios a bordo de ningún barco de pesca. Las personas menores de 18 años no podrán ser empleadas ni trabajar en calidad de paleros, fogoneros o pañoleros de máquinas en barcos de pesca que utilicen carbón".	Sobre el examen médico de aptitudes de los menores para el empleo de trabajos subterráneos en minas "Para el empleo o trabajo subterráneo en las minas de personas de menores de 21 años se deberá exigir un examen médico completo.	Sobre la edad mínima laboral: Artículo dos (2) "Todo miembro que ratifique el presente convenio deberá especificar la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto, no deberá ser inferior a la edad en que cese la obligación escolar o en todo caso a 15 años. El miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años".	Insta a los Estados a elevar la edad mínima laboral hasta los 16 años, aunque no es legalmente vinculante, la recomendación representa un firme llamamiento para la acción dirigido a los Estados Miembros. El convenio 138 y la recomendación son considerados como los instrumentos y declaraciones internacionales más completos sobre trabajo infantil.	El memorándum de Entendimiento fue adquirido el compromiso de Ginebra en 1996 para instituir el Programa de Erradicación al Trabajo Infantil (IPEC) con la finalidad de inducir a la formulación de políticas para erradicación del trabajo infantil.

Instrumentos Legales Nacionales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	CÓDIGO DE TRABAJO	LEY DE EDUCACIÓN	REGLAMENTO LEY IGSS
Artículo 51 "El estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Les Garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social".	Artículo 147"El trabajo de los jóvenes debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral".	Decreto 12-91, Artículo 33, Inciso B) Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro los límites de edad que fija el reglamento de esta ley.	Capítulo III Campo de Aplicación Artículo 27 Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados al sostenimiento del régimen y tiene derecho a recibir beneficios para sí mismos o sus familiares.
Artículo 102 (inciso I) Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física que pongan en peligro su formación moral".	Artículo 148 "Se prohíbe: a) El trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de edad, según la determinación que de unas y otras debe hacer el reglamento, o en su defecto la Inspección General de Trabajo. C) El trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los jóvenes, D) El trabajo diurno de los jóvenes en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo de inmediato; E) El trabajo de jóvenes menores de catorce años.	Artículo 50: Educación escolar. Comprende: educación general básica (9 grados).	Artículo 2: Es afiliado al régimen de seguridad social toda persona que preste sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación individual de trabajo.
	Artículo 150 "La jornada diurna que indica el artículo 116 párrafo primero, se debe disminuir para los jóvenes así: A) En una hora diaria y seis horas a la semana para los mayores de 14 años; B) En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice.		
	Artículo 150 La Inspección General de Trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones para permitir el trabajo ordinario diurno de los menores de 14 años, o en su caso, para reducir total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna que impone el artículo anterior A) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o tiene necesidad de cooperar en la economía familiar; B) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con al salud física, mental y moral del menor; C) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación. En cada una de las expresadas autorizaciones se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los jóvenes		

OTROS

CÓDIGO DE SALUD	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Código salud 90-97 Artículo 41 Salud de la familia El estado, a través del Ministerio de Salud y de las otras instituciones del Sector, desarrollarán acciones tendientes a promover la salud de la mujer, la niñez, con un enfoque integral y mejorando el ambiente físico y social a nivel de la familia, así como la aplicación de medidas de prevención y atención del grupo familiar en las diversas etapas de su crecimiento y desarrollo, incluyendo aspectos de salud reproductiva.	Artículo 11 El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en el decreto No. 1117 del Congreso de la República se establece que a partir del 16 de agosto de 1961 se denomina Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tendrán a su cargo en forma coordinada, la aplicación, control y vigilancia de la higiene y seguridad en los lugares de trabajo. El Ministerio y el Instituto deberán: - prestar ayuda y asesoramiento técnico en materia de higiene y seguridad en el trabajo. - Dictar recomendaciones técnicas, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y de eliminar los riesgos de accidentes y enfermedades y promover la adopción de medidas que protejan la vida, la salud y la integridad corporal de los trabajadores. - Investigar las causas que hayan originado accidentes de trabajo o enfermedades profesionales; y - Promover la creación de organizaciones de seguridad en los lugares de trabajo y proporcionarles la asesoría técnica necesaria.
Artículo 44 Salud Ocupacional El estado, a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y demás instituciones del Sector, dentro del ámbito de su competencia, con la colaboración de las empresas públicas y privadas, desarrollarán acciones tendientes a conseguir ambientes saludables y seguros en el trabajo para la prevención de enfermedades ocupacionales, atención de las necesidades específicas de los trabajadores y accidentes en el trabajo.	Artículo 55 Los locales de trabajo en los que se desprendan polvo, gases o vapores fácilmente inflamables, incómodos o nocivos para la salud, deben reunir las condiciones máximas de cubicación, aeración, iluminación, temperatura y grado de humedad. El piso, paredes y techo, así como las instalaciones deben ser de materiales no atacables por los agentes indicados y susceptibles de ser sometidos a la limpieza y lavados convenientes. Dentro de los centros de trabajo, estos locales deben aislarse con el objeto de evitar riesgos a la salud de los trabajadores entregados a otras labores.
Artículo 46 Previsión de Accidentes El Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto guatemalteco de Seguridad Social, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y las municipalidades, llevarán a cabo actividades dirigidas a la investigación, prevención y control de accidentes. Asimismo, dictará en el ámbito de su competencia, y sin perjuicio de las facultades de otros sectores, las normas técnicas para la prevención de accidentes y promoverá para tal fin la coordinación entre los sectores público y privado.	Artículo 94 Los patronos están obligados a proporcionar a los trabajadores, según la clase de trabajo. - Máscaras o caretas respiratorias, cuando por la índole de la industria o trabajo no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de los gases, vapores, polvo u otras emanaciones nocivas para la salud. - Gafas y pantallas protectoras adecuadas, contra toda clase de proyección de partículas: sólidas, líquidas o gaseosas, calientes o no, que puedan causar daño al trabajador. - Gafas y protectores especiales contra radiaciones luminosas o caloríficas peligrosas, cualquiera que sea su origen. - Cascos para toda clase de proyecciones violentas o posible caída de materiales pesados. - Guantes, manoplas, manguitos, cubrecabezas, gabachas y calzado especial, para la protección conveniente del cuerpo contra las proyecciones, contaminaciones y contactos peligrosos en general. - Trajes o equipos especiales para el trabajo, cuando éste ofrezca marcado peligro para la salud o para la integridad física del trabajador. - Aparatos respiratorios de tipo aislante "ciclo cerrado" o del tipo de máscara en comunicación con una fuente exterior de aire puro mediante tubería, para aquellos trabajos que deban realizarse en atmósfera altamente peligrosas; y - Cualquier otro elemento, dispositivo o prenda que pueda proteger al trabajador contra los riesgos propios de su trabajo.

